

# Informe de Seguimiento 024-2025

Alerta Temprana de Inminencia No. 024-24.  
Quibdó, Chocó.



# Contenido

	Pag
	<b>Introducción</b>   <b>03</b>
<b>01</b>	<b>Evolución del Riesgo</b>   <b>04</b>
	1.1. Contextualización de la Alerta Temprana   <b>05</b>
	1.2. Dinámicas del conflicto posteriores a la emisión de la AT   <b>06</b>
	1.3. Repertorios y afectaciones a los derechos humanos y al DIH   <b>08</b>
<b>02</b>	<b>Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido</b>   <b>12</b>
	2.1. Disuasión del contexto de amenaza   <b>18</b>
	2.2. Investigación y acceso a la justicia   <b>25</b>
	2.3. Prevención y protección   <b>29</b>
	2.4. Asistencia y acción humanitaria integral   <b>36</b>
	2.5. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público   <b>39</b>
	2.6. Acciones de paz para la prevención   <b>42</b>
	2.7. Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida   <b>46</b>
	2.8. Nivel de cumplimiento total de las recomendaciones de la Alerta Temprana   <b>49</b>
<b>03</b>	<b>Conclusiones</b>   <b>50</b>
	<b>Anexos</b>   <b>57</b>

# Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y analiza las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada, con el fin de identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos (DD.HH.), así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo, e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen el propósito de: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro lado, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo

Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza el efecto de las medidas adoptadas para su mitigación.

En este marco, se presenta el siguiente informe de seguimiento correspondiente a la Alerta Temprana de Inminencia (ATI) N.º 024-24 para la zona urbana de Quibdó (Chocó). El análisis tomará en cuenta, particularmente, las comunas Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis, con un total de 84 barrios.

El informe fue elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se muestra que el escenario de riesgo tiende a agravarse y que, en materia de respuesta institucional, hubo un cumplimiento parcial por parte de las autoridades concernidas en las recomendaciones formuladas. Para la Defensoría del Pueblo, la situación humanitaria en la zona advertida se considera crítica al momento de emisión del presente informe.

El informe se estructura en tres secciones. La primera presenta un balance de la evolución del contexto de amenaza desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda describe la metodología empleada para el análisis de la respuesta institucional y, posteriormente, presenta el resultado de la valoración de las gestiones institucionales reportadas. La tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.



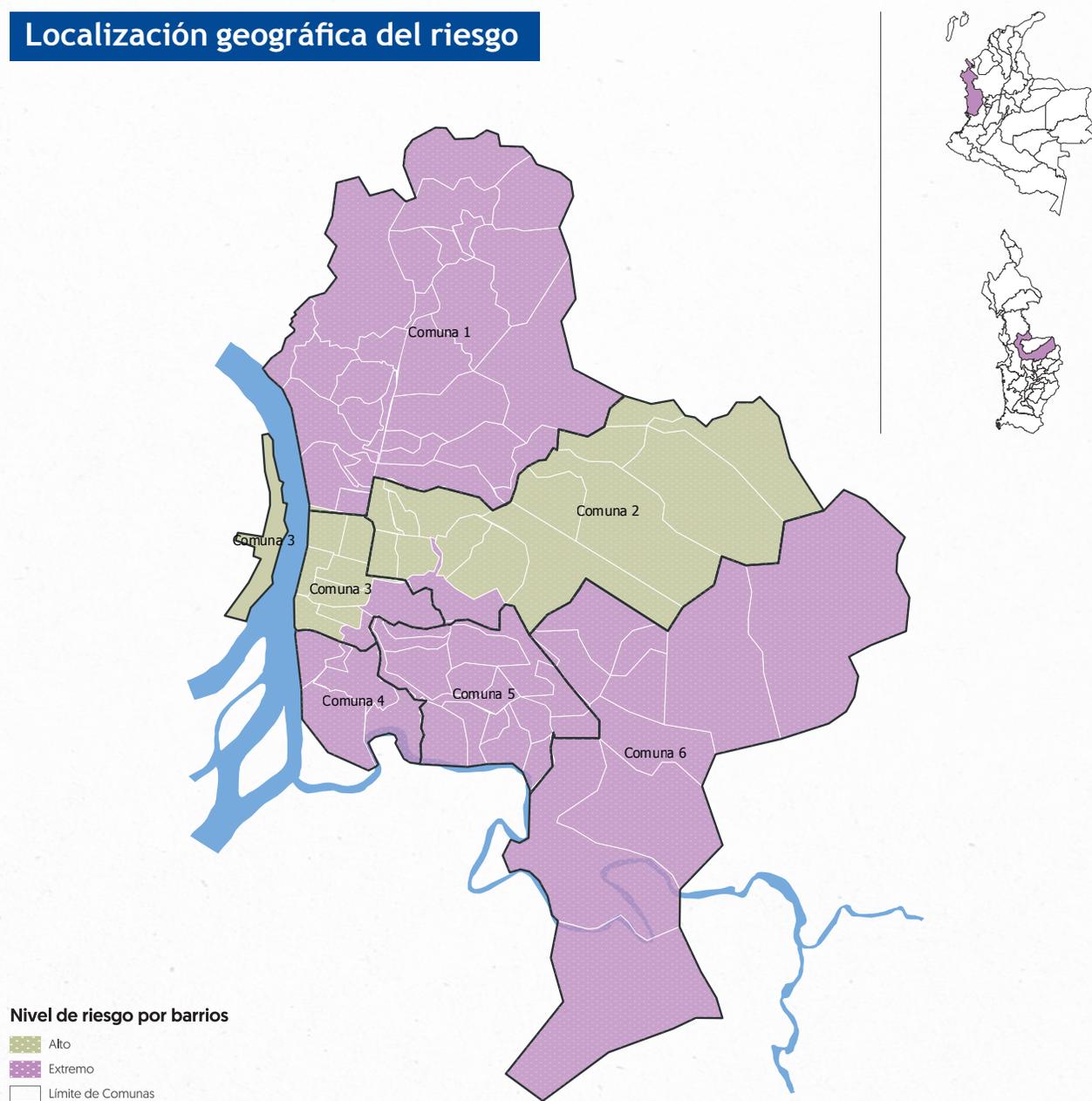
## 1. Evolución del Riesgo

## INFORME DE SEGUIMIENTO

### 1.1. Contextualización de la Alerta Temprana

En septiembre de 2024, la Defensoría del Pueblo, a través de la ATI 024-24, advirtió el riesgo inminente para la población civil de la zona urbana de Quibdó. Se identificó **riesgo extremo** en las comunas Uno, Cuatro, Cinco y Seis; y riesgo alto en las comunas Dos y Tres. Como se muestra en el mapa a continuación:

#### Localización geográfica del riesgo



	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

El riesgo inminente fue advertido por la alta posibilidad de ocurrencia de violaciones de los derechos humanos debido a la disputa territorial entre el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) y los grupos de crimen organizado Los Mexicanos, RPS, Los Loko Yam y Los Zetas.

Entre julio y agosto de 2024, el EGC había logrado expandirse en la parte urbana de Quibdó, haciendo un movimiento acelerado de sur a norte de la ciudad. Con su avance territorial, el grupo llegó a ejercer control e influencia en poco tiempo sobre barrios que eran de dominio de Los Mexicanos, Los Zetas y Los Loko Yam, localizados en las comunas Uno, Cuatro, Cinco y Seis.

En medio de la disputa territorial advertida en la ATI 024-24, se señaló que la violencia podía escalar a medida que aumentaran los enfrentamientos en medio de la población civil. Esto, según se advertía, iría afectando y limitando el ejercicio de derechos y el acceso a bienes básicos, que expondrían a los habitantes a atentados y otras formas de vulneración de sus derechos fundamentales.

Las principales poblaciones expuestas a estas vulneraciones, según señaló el documento, eran personas defensoras de DD.HH., liderazgos sociales, mujeres, niños, niñas y adolescentes (NNA), jóvenes, población estudiantil y migrante, y firmantes del Acuerdo de Paz.

## 1.2. Dinámicas del conflicto posteriores a la emisión de la AT

Luego de la emisión de la ATI **se ha evidenciado la continuidad del proceso expansivo del EGC y de los grupos del crimen organizado Los Mexicanos, Los Zetas, Los Loko Yam y RPS.** Esta avanzada territorial también ha significado una intensificación de las disputas armadas entre el primero y los segundos, a pesar de treguas propiciadas por los grupos de crimen organizado en determinados períodos, como parte de su participación en los espacios socio-jurídicos con el Gobierno nacional<sup>1</sup>.

El EGC continuó expandiéndose hacia sectores que eran controlados por RPS, Los Loko Yam y Los Zetas, tales como Reposo, Buenos Aires, San Vicente, Palanque, Pablo Sexto – Niño Jesús y Playita, pertenecientes a las comunas Uno, Cuatro y Cinco. Esto incidió en que, luego de la emisión de la ATI, los enfrentamientos se concentraran en estos sectores inicialmente. Sin embargo, desde julio, también se evidenciaron nuevas confrontaciones en el barrio Horizonte de la comuna Cinco, donde ejercen control Los Zetas.

<sup>1</sup> Entre el mes de diciembre de 2024 y marzo de 2025.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

**Ante la expansión del EGC, los grupos de crimen organizado han respondido con acciones de contención.** Han endurecido su control poblacional y territorial mediante el establecimiento de horarios de ingreso y salida de los barrios, la imposición de limitaciones de ingreso de vehículos con vidrios oscuros o subidos y la realización de requisas de equipos tecnológicos (celulares) a la población que llega a los barrios.

Ahora bien, es importante señalar que **la expansión de los grupos armados ilegales, luego de la emisión de la ATI, no se ha restringido a los barrios de Quibdó, las disputas armadas se han prolongado territorialmente hacia zonas rurales aledañas.**

Desde abril de 2025, el EGC y Los Mexicanos iniciaron enfrentamientos en inmediaciones de la comuna Dos – Zona Caraño Pinal y el corregimiento de La Troje, impactando a la población civil de Tutunendo y comunidades vecinas como San Antonio, La Troje y Guadalupe. Asimismo, en la vía carretable que comunica a Quibdó con Medellín, hay retenes ilegales, marcaciones de viviendas con nombres alusivos a grupos ilegales, homicidios, extorsiones, control poblacional y actos terroristas como incineración de vehículos y viviendas.

Por el otro, la Defensoría del Pueblo ha conocido que Los Loko Yam, RPS y Los Zetas habrían expandido su injerencia más allá del departamento del Chocó, particularmente hacia el Valle del Cauca.

Cabe señalar **que estas dinámicas han tenido lugar pese al desarrollo de los procesos de paz urbana con los grupos de crimen organizado que participan en diálogos socio-jurídicos.** Como se verá en el siguiente apartado, paralelamente al desarrollo de esos procesos, la comisión de delitos en Quibdó se mantiene y, en algunos casos, va en aumento. Tal comportamiento se deriva, precisamente, de la continuidad de la disputa territorial y de hechos directos perpetrados por los grupos de crimen organizado contra la población civil en modalidad de hurtos a mano armada y extorsiones.

De forma prospectiva, es posible que la expansión y disputa se mantengan e incluso que se intensifiquen. Tal exacerbación podría ocurrir en medio de los señalamientos continuos que las estructuras de crimen organizado realizan sobre el Gobierno nacional, al que acusan de no tener voluntad de avanzar en los diálogos socio-jurídicos. Asimismo, por los pronunciamientos en los que aducen su desconfianza en el gobierno local y la Fuerza Pública, a quienes señalan de “favorecer”, supuestamente, al EGC. Esto puede indicar una eventual fragilidad de los diálogos, que desencadene su levantamiento temporal o definitivo, con una escalada de violencias armadas que genere repercusiones directas sobre la población.

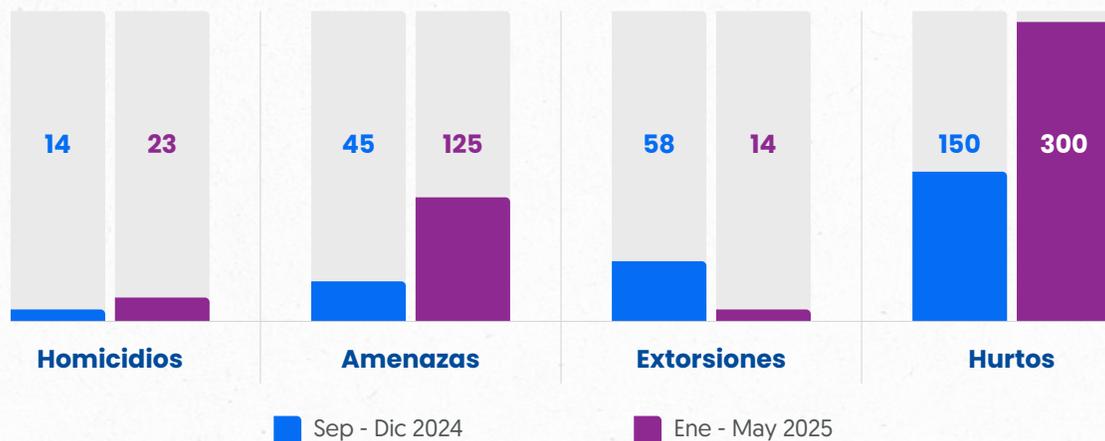
	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 14/10/2025

### 1.3. Repertorios y afectaciones a los derechos humanos y al DIH

La expansión del EGC y su confrontación con los grupos de crimen organizado han afectado los DD.HH. de los habitantes de las seis comunas de Quibdó. A continuación, se ilustran los principales repertorios monitoreados y sus consecuencias humanitarias, varias de las cuales son conocidas por el Ministerio del Interior, en su rol de secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas [CIPRAT]<sup>2</sup>.

Según informes de la Seccional Quibdó de la Fiscalía General de la Nación, después de la emisión de la Alerta Temprana y hasta mayo de 2025, se presentaron 729 delitos relacionados con homicidios, amenazas, extorsiones y hurtos en el municipio, como se observa a continuación:

**Gráfico N.º 1 Delitos denunciados en Quibdó 2024 – Mayo 2025**



Información procesada por el SAT, a partir de información de la Fiscalía Seccional Quibdó.

En materia de **homicidios**, de 102 registrados para el departamento del Chocó entre septiembre de 2024 y mayo de 2025, según información allegada por la Fiscalía, 37 ocurrieron en Quibdó, es decir, más de la mitad. Este comportamiento sugiere que la violencia homicida sigue siendo una parte importante de la disputa armada, la cual, de acuerdo con el monitoreo del SAT, sigue teniendo como **principales víctimas a personas afrocolombianas, especialmente a sus juventudes**. Por lo tanto, es un riesgo en continua consumación.

<sup>2</sup> Defensoría del Pueblo - SAT, Oficios remitidos al Ministerio del Interior con números de consecutivo: 202400404004849941 y 20254040010050541.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Las **amenazas**, por su parte, han ido de la mano con los controles que el EGC y los grupos de crimen organizado imponen sobre la población y el ejercicio de acciones de contención que los segundos desarrollan para evitar el acelerado proceso de expansión del EGC. Según datos de la Personería de Quibdó, entre septiembre de 2024 y junio de 2025, esa entidad ha tomado un total de 75 declaraciones relacionadas con este hecho victimizante.

De acuerdo con observaciones del SAT, por regla general, las amenazas se cometen por medio de panfletos, mensajes de texto y mensajes verbales directos, especialmente contra liderazgos sociales, **personas defensoras de derechos humanos y población civil en general de los barrios**.

En cuanto a los **hurto a mano armada**, en la mayoría de los casos se relacionan con vehículos automotores y bicicletas, en los que se cobra un rescate para su entrega. Se presume que Los Mexicanos y Los Zetas son los principales responsables de esta modalidad delictiva, de la cual obtienen una parte importante de sus rentas.

Otra parte de su financiación proviene del cobro de **extorsiones**. Tanto el EGC como los grupos de crimen organizado cometen esta conducta, aunque de manera diferenciada sobre sectores comerciales barriales y los dedicados a la construcción de vivienda y prestación de servicios públicos y privados. Además de ser una afectación directa contra el patrimonio de las víctimas, el cobro de extorsiones es un mecanismo para controlar el territorio e instaurar cierta gobernanza armada por parte de los grupos ilegales. La “obligación” de pago termina por crear un imaginario colectivo del poder que ejercen estos grupos en la cotidianidad y de su capacidad de doblegar la voluntad de los habitantes de los barrios.

De forma similar, entre 2024 y junio de 2025, la Personería ha tomado ocho declaraciones por **secuestro**, que estarían relacionadas con las dinámicas del conflicto. No se descarta que estas puedan tener algún tipo de relación con la comisión de los actos extorsivos referidos.

Otra afectación al derecho a la vida y a la integridad se observa en la comisión de **lesiones personales**. De acuerdo con cifras de la Personería Municipal, en el marco del conflicto armado han tomado 12 declaraciones por estos hechos para el período comprendido entre septiembre de 2024 y junio de 2025. De forma similar, ese despacho ha documentado siete declaraciones interpuestas por tortura, para ese período, ocurridas en el marco del conflicto armado. No se descarta que ambos tipos de hechos tengan cercanía con el ejercicio de control e intimidación que ejercen los grupos analizados para asegurar su expansión y contener el avance de su contraparte.

De forma similar, la Personería, en ese período, manifestó haber recibido un total de 42 declaraciones por **atentados, masacres y combates** en Quibdó. Estas acciones posiblemente guardan relación con las dinámicas armadas referidas en el anterior apartado, para asegurar el control territorial e imponer el terror entre las víctimas.

## INFORME DE SEGUIMIENTO

De igual manera, se han documentado casos de **desaparición forzada** mediante el arrojamiento de cadáveres a los ríos, por ejemplo, en zonas de control del EGC, en la zona del río Cabí y Atrato. Asimismo, se ha reportado incluso el desmembramiento de cuerpos como acciones ejemplarizantes en medio de controles y disputa territorial que dificultan la identificación de las víctimas.

Es importante subrayar que los **desplazamientos forzados** también son una consecuencia importante de los enfrentamientos armados y, de hecho, constituyen el principal hecho victimizante en las declaraciones tomadas por parte de la Personería municipal, con 93 casos entre 2024 y 2025.

De acuerdo con las dinámicas monitoreadas por el SAT, es altamente probable que estos casos respondan a desplazamientos intraurbanos ocasionados por enfrentamientos, amenazas, controles e incluso violencias basadas en género, aun cuando los datos aportados no permiten discriminar cuántas de las víctimas de desplazamiento son mujeres.

Precisamente, en lo que respecta a **violencias basadas en género**, luego de la emisión de la ATI se observó una consumación constante del riesgo. De acuerdo con información de la Personería, entre 2024 y 2025 recibió un total de diez declaraciones por hechos victimizantes contra la “libertad sexual”. Asimismo, el SAT ha constatado que las mujeres, en su mayoría afrocolombianas, sufren varias de las violencias señaladas anteriormente e incluso violencia sexual y feminicidio, por su relacionamiento personal o por vínculos familiares con integrantes de grupos que hacen parte del escenario de confrontación urbana. Varios de esos casos han implicado sevicia en su ejecución. A continuación, se presentan algunos casos que ilustran la persistencia del riesgo de violencias basadas en género, en el marco del escenario descrito en la Alerta:

- El 29 de septiembre de 2024, se conoció un caso de violencia sexual contra una joven del barrio Buenos Aires (Comuna Uno de Quibdó), por parte de presuntos integrantes de los Loko Yam.
- Asimismo, en noviembre del mismo año, se registró un presunto caso de feminicidio que podría estar relacionado con el escenario de riesgo, es decir, con una relación sentimental con un integrante del grupo de crimen organizado Los Mexicanos.
- En abril de 2025, por su parte, en el marco de enfrentamientos que tuvieron lugar en la comunidad afrocolombiana La Troje, entre EGC y Los Mexicanos, una mujer que, presuntamente, tenía un vínculo sentimental con un integrante del EGC, fue asesinada.
- Finalmente, el pasado 30 de septiembre de 2025, dos adolescentes mujeres, hermanas de crianza de 16 y 17 años de edad, fueron abordadas presuntamente por miembros del EGC en su lugar de residencia, luego de que se conociera un vídeo donde una de ellas cantaba una canción alusiva al grupo Los Mexicanos; algunas versiones indican que ella tenía supuestos vínculos sentimentales con un integrante de ese grupo. Posteriormente, los cuerpos de las adolescentes fueron encontrados en diferentes sectores con señales de tortura.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Estos dos últimos asesinatos —al menos uno de los cuales podría ser ‘feminicidio’— dan cuenta de los riesgos diferenciales e interseccionales en contra de las adolescentes mujeres afrodescendientes en Quibdó por causa de las disputas territoriales entre los grupos de crimen organizado y el EGC.

Persisten, de otro lado, los **riesgos para todo tipo de liderazgos sociales y personas defensoras de derechos humanos** que viven o realizan incidencia en barrios en disputa. La afectación se observa para quienes habitan o ejercen sus labores en las seis comunas, debido a amenazas constantes, porque suelen quedar en medio de los enfrentamientos, han sido víctimas de acciones terroristas, desplazamientos forzados y deben afrontar limitaciones de todo tipo a su labor por parte de los grupos armados.

Los riesgos para las mujeres que ejercen liderazgo son mayores. Las lideresas de Juntas de Acción Comunal, que ejercen su labor en barrios y/o comunas en riesgo extremo y alto, están expuestas a presiones para reunirse con los grupos fuente de amenaza, con el riesgo de sufrir represalias en caso de negarse, incluidas las violencias señaladas anteriormente y repercusiones que se extienden incluso hacia sus familiares, principalmente mujeres.

Especial mención merece también la persistencia de riesgos para **NNA afrocolombianos/as**. Las infancias y las adolescencias continúan siendo víctimas de reclutamiento, uso o utilización, en roles como campaneros, cobradores de extorsión, sicariato, actos terroristas, hurtos y otros tipos de conductas. La Fiscalía Seccional de Quibdó, en un informe remitido a la Defensoría del Pueblo, informó que, entre enero y abril de 2025, 23 niños, niñas y adolescentes fueron vinculados de manera ilícita a grupos ilegales.

Como se observa, la mayoría de las comunas de Quibdó se encuentran en situación de riesgo por la expansión y disputa del EGC y los grupos de crimen organizado. En medio de los hechos y conductas registradas, es posible que varias de las víctimas sufran alguna repetición de los hechos sufridos en los lugares de acogida dentro del mismo municipio.



## 2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En este capítulo se analizará la gestión institucional ante el riesgo que fue advertido por la Defensoría del Pueblo en la ATI 024-24. La Alerta formuló **21 recomendaciones** dirigidas a 18 entidades responsables de prevenir y mitigar los riesgos de violaciones a los derechos humanos y al DIH. Estas entidades pertenecen a los niveles nacional y territorial, a las ramas ejecutiva y judicial y al Ministerio Público.

### **Para iniciar, se describirá en detalle la metodología de análisis de la respuesta estatal, que está dividida en cinco fases:**

- i.** El recabo de información documental.
- ii.** La clasificación de la información recibida
- iii.** La visita de constatación
- iv.** La valoración a la luz de indicadores de gestión y producto
- v.** La presentación de resultados

En primer lugar, respecto al **recabo de información documental**, se tomaron en cuenta las **respuestas entregadas** a la Defensoría del Pueblo por parte de las instituciones públicas concernidas en las recomendaciones formuladas en la ATI, sobre las medidas que adoptaron para superar o mitigar el escenario de riesgo advertido. La siguiente tabla muestra las entidades a las que se dirigieron las recomendaciones en la Alerta, indicando si respondieron, y en qué fecha, o si no lo hicieron:

**Tabla 1. Relación entre entidades destinatarias de recomendaciones y remisión de información a la Defensoría del Pueblo**

Entidad Recomendada	Fecha de requerimiento de información	Fecha de respuesta
Ministerio del Interior	06/11/2024	27/05/2025
Ministerio de Defensa Nacional	06/11/2024	02/12/2024



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

**INFORME DE SEGUIMIENTO**

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Entidad Recomendada	Fecha de requerimiento de información	Fecha de respuesta
Ejército Nacional		10/12/2024
Policía Nacional*		
Fiscalía General de la Nación	06/11/2024	12/11/2024
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos	06/11/2024	14/11/2024
Oficina del Consejero Comisionado de Paz	06/11/2024	26/12/2024
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	06/11/2024	10/11/2024
Unidad Nacional de Protección	06/11/2024	21/11/2024
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	06/11/2024	14/11/2024
Gobernación del Chocó	06/11/2024	11/04/2025
Alcaldía de Quibdó	06/11/2024	No respondió al SAT
Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos y Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos	06/11/2024	No respondió al SAT
Personería municipal	06/11/2024	10/06/2025

\* Información con corte a 30 de abril de 2025

\* La Policía Nacional y el Ejército Nacional envían reportes periódicos a la Defensoría del Pueblo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En esa misma fase, se consultó el sistema **SIGOB-CIPRAT del Ministerio del Interior**, cuyo corte de revisión de información corresponde al 31 de diciembre de 2024. Como se observa en la tabla anterior, de las 14 entidades destinatarias de recomendaciones, la Defensoría del Pueblo recibió información sobre avances en la implementación de acciones de 11 de ellas.

En segundo lugar, respecto a la **clasificación de la información recibida**, es importante destacar aquí que, el SAT tomó como base las categorías empleadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para examinar la información presentada por los Estados sobre sus recomendaciones y las adaptó a los requerimientos específicos de su análisis. A partir de esta definición metodológica, los documentos recopilados en la primera fase fueron revisados y clasificados en función de si fueron:

- i. Relevantes:** información pertinente, completa, objetiva y actualizada;
- ii. No relevantes:** información que no es pertinente, es incompleta, no es objetiva y está desactualizada;
- iii. No proporcionados:** no se obtuvo la información por ningún medio;
- iv. No aplica:** la entidad manifestó que no tenía competencia en la recomendación emitida.

En tercer lugar, se realizaron **visitas de constatación en terreno**. Algunas de estas formaron parte del monitoreo constante que se realiza sobre las dinámicas del riesgo expuestas en el primer apartado del informe. Otras estuvieron enfocadas a la verificación de las acciones implementadas por las entidades a nivel territorial. Las primeras se realizaron entre el período de septiembre y diciembre de 2024, mientras las últimas tuvieron lugar entre el 2 y el 4 de abril del presente año.

Allí se llevaron a cabo reuniones con funcionarios y funcionarias de entidades territoriales y de entidades nacionales descentralizadas. Su propósito fue, principalmente, verificar la gestión institucional de cara a la evolución del escenario de riesgo advertido, así como identificar avances en la implementación de las medidas de prevención urgente y de protección, por parte de las autoridades concernidas en la Alerta Temprana.

En cuarto lugar, la información clasificada como relevante **se analizó usando dos indicadores:** uno de gestión y otro de producto. A continuación, se explica la composición de cada uno de ellos.

- El **indicador de gestión** es un indicador compuesto que contiene la valoración numérica asignada a criterios de **oportunidad, coordinación y pertinencia**. La primera alude a la manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La **pertinencia**, por su parte, corresponde a la adecuada respuesta institucional frente a las características del riesgo advertido.

La **coordinación**, finalmente, se refiere a la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local, encargadas y/o responsables de gestionar la superación del riesgo al concertar, formular e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

Los criterios de análisis y rangos numéricos de valoración de cada uno de ellos se encuentran en el Anexo No. 1.

- El **indicador de producto** está relacionado con el nivel de adopción o implementación de cada una de las recomendaciones, es decir, de la realización de las acciones específicas solicitadas. En la Tabla No. 2 se presentan los valores asignados en relación con el nivel de adopción de las medidas recomendadas en cada caso.

En quinto lugar, **se presentan los resultados** de estas valoraciones. Cabe recordar que las recomendaciones formuladas en las Alertas Tempranas se agrupan por ejes temáticos. En este caso, por ejemplo, las 21 recomendaciones se organizaron en siete ejes. Si bien los indicadores de gestión y de producto se utilizan para evaluar cada recomendación de forma individual, en el Informe de Seguimiento se presentarán los resultados de cada indicador por eje temático. El resultado para cada eje temático se obtiene promediando los valores asignados a las recomendaciones que lo componen.

Además, los resultados de los **indicadores de producto y gestión permitirán calcular un Índice de Respuesta Estatal (IRE)** por recomendación, eje temático y para la Alerta Temprana en su conjunto. En este Informe de Seguimiento se presentarán únicamente los valores del IRE para el eje temático y la Alerta Temprana<sup>3</sup>.

**Este índice reflejará el grado de cumplimiento de las recomendaciones** y se expresará en porcentajes, obtenidos mediante la aplicación de cada indicador y de sus componentes<sup>4</sup>. Según el porcentaje resultante, el IRE mostrará el grado de cumplimiento en cinco categorías: cumplimiento total, parcial sustancial, parcial, pendiente de cumplimiento o incumplimiento, como se detalla en la Tabla N.º 2.

<sup>3</sup> El IRE de la Alerta Temprana se deriva del promedio del resultado del índice de respuesta estatal de la totalidad de recomendaciones de la Alerta.

<sup>4</sup> La ponderación surge de la aplicación de la siguiente fórmula:  $Formula: IRE = \sum O y P(C+F+C+CED)/N + \sum A I(ICO+IAR/N)$ . Sus componentes y cálculo se explican en detalle en el documento metodológico ampliado, adjunto al presente Informe de Seguimiento.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	
		Vigente desde: 14/10/2025

**Tabla 2. Rangos numéricos de valoración del indicador de producto y del nivel de cumplimiento**

Categoría	Descripción	Rangos de valoración indicador de producto	Rangos (%) índice de respuesta estatal
<b>Cumplimiento total</b>	Aquella recomendación en la que el Estado ha iniciado y concluido satisfactoriamente las medidas para su cumplimiento.	1	$\geq 100 \geq 80$
<b>Cumplimiento Parcial Sustancial</b>	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado medidas relevantes para su cumplimiento y ha aportado pruebas de dichas medidas, pero frente a las cuales la Defensoría del Pueblo considera que las medidas para su cumplimiento aún no han concluido.	1	$\geq 80 < 60$
<b>Cumplimiento Parcial</b>	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado algunas medidas para su cumplimiento, pero la adopción de medidas adicionales sigue siendo necesaria.	0,6	$\geq 60 < 40$
<b>Pendiente de Cumplimiento</b>	Aquella recomendación en la que el Estado no ha adoptado ninguna medida para cumplir con la recomendación; o las gestiones iniciadas son incipientes o aún no han producido resultados concretos; o la(s) medida(s) adoptada(s) no corresponden a la situación que se examina.	0,3	$\geq 40 < 20$
<b>Incumplimiento</b>	Aquella recomendación donde, como consecuencia de la conducta del Estado, resultó de imposible cumplimiento; o ante la cual el Estado explícitamente ha indicado que no cumplirá con la recomendación.	0	$< 20$

Tabla elaborada y adaptada por el SAT a partir de las categorías de la CIDH para determinar el nivel de cumplimiento a sus recomendaciones

Sumada a la valoración cuantitativa, se realizará también una descripción de la respuesta obtenida y un análisis cualitativo de cada recomendación. Este componente cualitativo complementa los resultados cuantitativos y, en conjunto, permite consolidar el análisis de la respuesta estatal frente al riesgo advertido.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Finalmente, es importante destacar que los indicadores descritos se aplicarán en los Informes de Seguimiento a Alertas Tempranas emitidas desde el 1.º de septiembre de 2024. Los informes de períodos anteriores seguirán utilizando la metodología cualitativa que se ha empleado hasta ahora.

Luego de esta descripción metodológica, se presenta a continuación, el análisis de la respuesta estatal a las recomendaciones de la ATI 024-24 para cada eje temático.

## 2.1. Disuasión del contexto de amenaza

Para el presente eje temático, se formularon las recomendaciones 1 y 2 de la ATI [Ver Anexo No. 2], en las cuales se solicitaron las siguientes acciones:

- a. Adoptar, en la zona urbana, medidas de control, registro, patrullaje, instalación de dispositivos de monitoreo como cámaras, vigilancia permanente; asimismo, diseñar e implementar acciones de investigación y control de la extorsión en el municipio de Quibdó. Para su adopción e implementación se recomendó como entidad principal al Ministerio de Defensa, y sus entidades adscritas - Ejército Nacional y Policía Nacional y, como entidad concernida, a la Alcaldía de Quibdó.
- b. Registro y control en corredores fluviales como los ríos Atrato, Cabí, Desecho, entre otros afluentes, para lo cual se vinculó al Ministerio de Defensa como entidad principal y a la Alcaldía de Quibdó y a la Gobernación del Chocó como entidades asociadas.

Sobre el primer aspecto, el Ministerio de Defensa, a través de la Dirección de Derechos Humanos, informó que remitió la Alerta Temprana al Comando General de las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, con el fin de que estas entidades realizaran el análisis correspondiente y emitieran una respuesta sobre la situación y las acciones adelantadas. No obstante, no se reportó la adopción de medidas adicionales orientadas a la prevención o mitigación del riesgo advertido.

Es pertinente señalar que tanto el Ejército Nacional como la Policía Nacional, en sus comunicaciones, han brindado respuesta oportuna sobre las acciones implementadas para atender las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana. Sin embargo, teniendo en cuenta que la coordinación implica la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local responsables de actuar para superar el riesgo mediante la concertación, formulación e implementación de medidas de prevención y protección de los derechos de la población en riesgo, se considera necesario fortalecer la articulación interinstitucional. Lo anterior, con el fin de garantizar que las acciones se enmarquen en una respuesta integral que trascienda las acciones individuales y se traduzca en estrategias conjuntas orientadas a la protección efectiva de la población identificada en riesgo.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Se evidenció el despliegue de operativos orientados al ejercicio del control territorial y la garantía de seguridad en el municipio de Quibdó, con el propósito de contrarrestar la presencia y el accionar de grupos armados ilegales. No obstante, los reportes no dieron cuenta de la efectividad y contundencia de dichas acciones en la mitigación del riesgo advertido. Por el contrario, a la luz del capítulo de evolución del riesgo, se han presentado casos de desaparición forzada y arrojamiento de cadáveres a los ríos y el desmembramiento de cuerpos, como se indicó en el anterior capítulo, lo que sugiere que las medidas no han sido suficientemente eficaces.

Ahora bien, el Batallón de Infantería No. 12 'Primero de Línea' reportó la ejecución de 32 operaciones militares en el área rural durante 2024, con el objetivo de impactar de manera contundente a los Grupos Armados Organizados (GAO) y otros factores de inestabilidad presentes en la región. Entre los resultados reportados<sup>5</sup> se destacaron, la captura de presuntos integrantes tanto de del EGC como de grupos de crimen organizado, así como la incautación de armas cortas y largas, y municiones. Adicionalmente, se informaron afectaciones a las estructuras financieras de los grupos, a través de la incautación de Unidades Productoras de Minería Ilegal (UPM), dragones, dragas, excavadoras, retroexcavadoras, plantas eléctricas y motobombas, entre otros elementos.

Igualmente, se informó la articulación interinstitucional a través de la participación en espacios como los Consejos de Seguridad, los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT), Comités de Orden Público, Comités de Seguridad y Convivencia, y Comités de Atención Rápida a la Alerta Temprana, así como en la formulación del plan de trabajo interinstitucional en atención a la Alerta Temprana; sin embargo, se observó que esta participación, en términos de coordinación, reflejó fundamentalmente la asistencia y socialización de acciones adelantadas por las entidades, sin que necesariamente se generara una gestión articulada que garantizara la concertación, formulación e implementación conjunta de medidas orientadas a la superación del riesgo advertido.

En ese sentido, en términos de coordinación, se valora como un avance en el cumplimiento de la responsabilidad institucional en espacios de articulación, pero con la necesidad de fortalecer la planeación, adopción e implementación de acciones intersectoriales que incidan de manera efectiva en la mitigación de los riesgos identificados en la Alerta Temprana.

Cabe señalar que, si bien la recomendación se centró en la implementación de medidas de control, registro y patrullaje, instalación de dispositivos de monitoreo, entre otros, el Ejército reportó que, a través de su oficina especial de género, se fortaleció las capacidades internas en esa materia brindando instrucciones y lineamientos para el trato digno, la activación de rutas de atención ante violencias basadas en género, la prevención de acoso sexual y laboral, y la promoción de un

<sup>5</sup> Captura de tres (3) presuntos integrantes del EGC, cuatro presuntos integrantes de GDO, 22 presuntos miembros de Delincuencia Común (DELCO), incautación de 15 armas cortas y una larga, 537 municiones de armas cortas y 1528 municiones de armas largas. Resultados en términos de afectación financiera a los GAO, como la incautación de 23 Unidades Productoras de Minería Ilegal (UPM), un dragón, 35 dragas, cinco excavadoras, 13 retro excavadoras, dos plantas eléctricas y 30 motobombas.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

lenguaje incluyente y no sexista. Ahora, aunque no responde de manera directa con lo solicitado, este tipo de acciones complementarias se valoran positivamente, dado que pueden constituir un elemento transversal que aporta a la consolidación de entornos seguros y respetuosos de los derechos humanos.

Adicionalmente, se informó que, entre enero y febrero de 2025, el Batallón ejecutó tres operaciones significativas en el marco de dicha Alerta, con el objetivo de impactar el accionar de los grupos de crimen organizado y otros factores que generan inestabilidad en el territorio. Con ellas logró como resultados la captura de personas y la incautación de armas cortas y munición calibre 9mm.

Asimismo, se señaló el desarrollo de actividades de “Acción Integral”, entre las que incluyeron campañas de prevención de la extorsión, el secuestro y el reclutamiento forzado, así como la difusión de la línea 147 para la recepción de denuncias, actividades lúdicas con enfoque étnico, orientadas a involucrar a la comunidad, promover entornos seguros y fortalecer el tejido social. No obstante, por su naturaleza cívico militar, el relacionamiento directo de la población con la fuerza pública, podrían generar un riesgo de exposición para las comunidades participantes, especialmente en contextos como el del municipio de Quibdó. Por lo anterior, es pertinente buscar mecanismos de articulación entre autoridades civiles y comunidad para proponer y adelantar acciones de prevención y protección que se fortalezcan la confianza sin exponerlos a un mayor riesgo.

Se indicó además el incremento de las actividades operativas mediante el despliegue de un destacamento del Batallón de Fuerzas Urbanas (BAFUR), en conjunto con tres unidades del Batallón de Infantería, lo que, según su reporte, ha contribuido a reforzar la capacidad de respuesta ante situaciones críticas<sup>6</sup>.

Entre las actividades adelantadas por el Departamento de Policía de Chocó, se reportó la realización de planes de prevención y control a través de requisas e identificación de personas y vehículos, controles fluviales, campañas de prevención del delito, prevención de las violencias basadas en género y trata de personas en los barrios del municipio de Quibdó. Así mismo, se informó la articulación con el GAULA y el Ejército Nacional para el desarrollo de acciones que permitieron contrarrestar las actuaciones de los grupos armados ilegales.

Es importante señalar que, durante el ejercicio de constatación en terreno, se verificó que la información reportada por la Fuerza Pública respecto a las acciones implementadas en atención a la Alerta Temprana guarda correspondencia con los informes suministrados a través de los canales establecidos por la CIPRAT y la propia Defensoría del Pueblo para dicho propósito.

<sup>6</sup> Se reportó que se ha incrementado la presencia Militar en barrios complejos a través de puestos de control y patrullas diurnas y nocturnas; incremento del uso de la Unidad Especializada con capacidad para combate urbano cercano, como apoyo a la Policía; colaboración con las autoridades civiles, para combatir a los grupos armados ilegales; trabajo articulado con la Fiscalía y Policía para facilitar el proceso de judicialización, reflejando un esfuerzo integral del Batallón para abordar problemas de seguridad, ya que el municipio enfrenta desafíos significativos por la presencia de grupos armados ilegales.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

En relación con los puestos de control, se indicó que estos fueron implementados en diversos puntos estratégicos, tales como La Platina, La Troja y La Recta, entre otros. De la misma manera, se adelantaron controles a establecimientos comerciales con el propósito de prevenir el uso y utilización de niñas, niños y adolescentes (NNA). En el marco de las actividades de Acción Integral, se informó que desarrollaron campañas de prevención a través de emisoras locales, orientadas a fortalecer la confianza de la comunidad en el Ejército y facilitar el acercamiento con liderazgos sociales. Se destacó, además, el mantenimiento de canales de comunicación con liderazgos comunitarios en distintos municipios del departamento, incluyendo Quibdó.

Sumado a ello, el Ejército Nacional manifestó haber fortalecido la articulación con las instituciones del orden nacional, especialmente con la Armada Nacional y la Policía Nacional, avanzando conjuntamente en el desarrollo de acciones como patrullajes permanentes que han resultado en capturas dentro del municipio de Quibdó. Al respecto, indicó que la intervención de las fuerzas urbanas especializadas ha contribuido a la disminución de hechos de violencia, particularmente homicidios. Llama la atención lo manifestado por el Ejército sobre la disminución de hechos de violencia en el municipio, toda vez que, como se mostró en el capítulo de evolución del escenario de riesgo del presente informe, de acuerdo con la información de la Fiscalía, ha habido un aumento en delitos como el homicidio, amenazas y la extorsión, entre otros.

En cuanto a la extorsión, el GAULA Militar indicó que en coordinación con la Policía Nacional ha instalado puestos de control y emprendido acciones en el marco del Plan “Buen Vecino”. En este incluyeron la distribución de material pedagógico como afiches y volantes con el lema “¡Yo no pago, yo denuncio!”. Además, se han llevado a cabo jornadas de capacitación dirigidas a distintos gremios en Quibdó, como parte del enfoque preventivo, señalando que la estrategia ha sido efectiva, en la medida en que ha incentivado un mayor número de denuncias. Si bien se reconoce el esfuerzo de estas entidades en el desarrollo de las acciones reportadas, no se contó con información cuantitativa que respalde la efectividad referida sobre el aumento en el número de denuncias. Asimismo, se considera pertinente que se fortalezcan los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan determinar si las acciones emprendidas están ayudando de manera efectiva a la disminución de delitos.

La Policía reportó que, además de sus intervenciones preventivas propias, ha mantenido una coordinación estrecha con el Ejército y con las autoridades locales para implementar acciones en las comunas con mayor afectación. A través de la estrategia “Construyendo por Chocó”, ha trabajado en la focalización del delito y la implementación de planes para la contención de homicidios, destacando una tendencia a la disminución de estos. No obstante, reconoció un incremento puntual en el número de homicidios entre el 16 y el 30 de enero de 2025, lo que motivó el replanteamiento de las estrategias y el refuerzo con 80 unidades adicionales de la Policía Nacional.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

En el municipio de Quibdó, según se manifestó, se cuenta con un grupo de operaciones especiales cuya intervención ha generado resultados positivos, evidenciados en la reducción de delitos como el hurto a personas, motocicletas y residencias. Lo anterior producto de los puestos de control establecidos. Se indicó que se logró la incautación de un número significativo de armas de fuego, incluyendo fusiles y revólveres, así como la recuperación de motocicletas. No obstante, según la información disponible en el acápite de evolución del escenario de riesgo, se observa que persiste un escenario de violencia en el municipio, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de protección y prevención de manera articulada y contundente.

Con relación a las acciones de registro y control en corredores fluviales, se informó sobre el fortalecimiento de las actividades de control fluvial por parte del Ejército Nacional, específicamente a partir de octubre, y que, para diciembre de 2024, dichas operaciones se mantenían en ejecución como medida de mitigación del riesgo advertido. En este contexto, se destacó la presencia de una base transitoria intermedia fluvial, la cual permite ejercer control y cobertura sobre los principales afluentes, como el río Atrato y las desembocaduras del río Quito.

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento de Policía del Chocó y el Ejército Nacional —a través de la Décima Quinta Brigada y sus unidades en terreno del Batallón de Infantería No. 12 ‘Primero de Línea’—, se observa que se adoptaron las medidas solicitadas en materia de control, patrullaje, vigilancia permanente e investigación, con la implementación de dispositivos de seguridad en las comunas de Quibdó y en los principales afluentes del río Cabí y las cuencas de los ríos Munguidó, Negua y otros, mediante puestos de control, operaciones de registro y patrullaje, así como acciones de inteligencia y contrainteligencia.

Igualmente, se reportaron acciones de investigación y control de la extorsión, así como el registro y control de corredores fluviales. Como resultado de estas acciones, se reportó la afectación a estructuras de grupos armados ilegales, con capturas e incautación de municiones, armas de fuego, dragas y maquinaria pesada. Sin embargo, se destaca que, aunque las acciones cumplen con los términos de lo solicitado, su impacto en la reducción de los hechos de violencia ha sido limitado, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias integrales de prevención y protección para garantizar resultados razonables en la mitigación del riesgo.

Es pertinente señalar que, la Alcaldía y la Gobernación, pese a que fueron vinculadas como entidades asociadas a las recomendaciones, no suministraron información documental a la Defensoría del Pueblo sobre sus gestiones, como se indicó previamente. No obstante, durante el ejercicio de verificación en terreno, la Gobernación del Chocó informó que ha mantenido una coordinación permanente con el Ejército Nacional y la Policía Departamental, con el propósito de monitorear la situación de riesgo advertida y ejecutar acciones orientadas a su mitigación.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

En el mismo sentido, la Alcaldía de Quibdó reportó que ha articulado esfuerzos con la Fuerza Pública para el desarrollo e implementación de estrategias dirigidas a contener el accionar de los grupos generadores de violencia en el municipio. Asimismo, la administración municipal resaltó la relevancia del establecimiento del Batallón de Fuerzas Especiales del Ejército en Quibdó, señalando que su presencia ha incidido positivamente en la reducción de los riesgos identificados.

\* \* \*

Ahora bien, conforme a los parámetros establecidos por esta Delegada para analizar por medio de indicadores, la información reportada por la Fuerza Pública, se encontró que esta resulta relevante por la descripción de acciones adelantadas en la zona en riesgo.

Una vez aplicados los indicadores de gestión y producto, se obtuvieron los siguientes resultados, según el promedio de los valores asignados a las dos recomendaciones del eje temático:

**Tabla 3. Resultados aplicación de indicadores al eje de Disuasión del Contexto de amenaza**

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad y Pertinencia	Indicador de gestión: Componente de Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Disuasión del contexto de amenaza	2	0,67	0,60	0,60	62%

En materia del **indicador de gestión**, en la valoración de los componentes de **oportunidad y pertinencia**, de acuerdo con los criterios establecidos (Anexo No. 1), se encontró el desarrollo de algunas medidas relacionadas con lo recomendado. Ahora, en materia de **oportunidad**, la respuesta de la fuerza pública fue relativamente rápida frente a la inminencia de la AT, con acciones preventivas y despliegues operativos encaminados a contener el riesgo advertido. No obstante, se identifican oportunidades de mejora en las medidas implementadas y en la cobertura permanente en las áreas priorizadas, de manera que la intervención sea de carácter permanente y no coyuntural.

Conforme al criterio de **pertinencia** (Anexo No. 1), la valoración asignada sugiere que todavía se necesita fortalecer la gestión estatal en materia de focalización territorial. Aunque las acciones abarcaron varias dimensiones de lo recomendado, no siempre fue posible verificar que estas se hubieran ejecutado en los sectores específicamente señalados en algunas recomendaciones donde, luego de emitida la Alerta, se materializaron ciertos riesgos.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

En términos de **coordinación**, se evidenció la articulación entre los sectores de defensa en el territorio mediante el desarrollo de acciones conjuntas y operaciones coordinadas de carácter preventivo y ofensivo. Pese a ello, esta coordinación no abarcó de manera integral todo lo recomendado; por ejemplo, no se refirió a la instalación de dispositivos de monitoreo, como cámaras, lo que restringe el alcance de la vigilancia necesaria, por lo que se hace primordial fortalecer los canales de comunicación y la planificación conjunta con los entes territoriales, departamentales y municipales.

En relación con el indicador de producto, se observó un cumplimiento parcial de la Fuerza Pública a las medidas solicitadas, desplegando acciones de control, registro, patrullaje, operativos de investigación frente a la extorsión. No obstante, no se evidenció una coordinación efectiva para la implementación de estrategias que armonicen la prevención con la investigación criminal, ni se presentó información sobre la ejecución de acciones investigativas concretas que permitan identificar, judicializar y desarticular las estructuras responsables de la extorsión, lo que refleja una adopción incompleta de la gestión. Aunque, las acciones implementadas han generado efectos positivos parciales en la reducción de algunos riesgos, reconocidos por la administración municipal, especialmente con la instalación del Batallón de Fuerzas Especiales, la persistencia de la situación de riesgo refleja la necesidad de fortalecer la adopción de medidas adicionales, entre ellas, estrategias operativas y de inteligencia que armonicen la prevención con la investigación criminal.

Una vez que se agregaron los valores de ambos indicadores, el **Índice de Respuesta Estatal** se valoró en un 62%. De acuerdo con los rangos indicados al inicio de este capítulo, el valor muestra que, si bien la Fuerza Pública adoptó varias medidas relacionadas con las recomendaciones, se requerían acciones adicionales, toda vez que resultaron insuficientes frente a la complejidad del escenario del riesgo identificado.

Al respecto, hubiera sido deseable fortalecer los mecanismos que permitieran una priorización más precisa de las zonas con mayor exposición al riesgo. Como también, resultaba fundamental robustecer la presencia institucional continua y articulación operativa con otras entidades estatales, que no solo buscaran contrarrestar el riesgo desde el componente militar, sino que además apliquen medidas de disuasión temprana, sostenida y contundente frente al accionar, expansión y control territorial de los grupos armados ilegales presentes en el territorio.

Así, la persistencia de los riesgos advertidos permite evidenciar que, pese a los esfuerzos y acciones institucionales realizadas, aún persisten limitaciones en la capacidad de respuesta estatal. Esto pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la articulación intra e interinstitucional, así como la implementación de intervenciones integrales, permanentes y con enfoque territorial, que respondan de manera efectiva a los factores del riesgo y garanticen la protección oportuna de la población en situación de riesgo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

## 2.2. Investigación y acceso a la justicia

Con relación a este eje temático, se formuló la **recomendación No. 3**, dirigida a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional, en la cual se les instó a aumentar la cobertura de la policía judicial en Quibdó, con el fin de lograr la identificación y judicialización de presuntos responsables, así como el desmantelamiento de los grupos fuente de amenaza.

Con relación al **fortalecimiento de la cobertura de la Policía Judicial** en el municipio de Quibdó, la Fiscalía reportó que la Dirección Seccional cuenta con el apoyo de las Unidades de Policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI), la Unidad Investigativa y Criminalística y, de la SIJIN, el GAULA de la Policía y el GAULA Militar en materia de inteligencia. De igual forma, en una de las constataciones en terreno, una funcionaria de la entidad informó un incremento aproximado de siete funcionarios, para un total de 64 integrantes en la planta adscrita a dicha unidad investigativa local. Lo anterior, refleja una coordinación interinstitucional que permite fortalecer las capacidades investigativas. Pese a ello, se observa limitación en la oportunidad de la gestión, toda vez que aún no se cuenta con resultados tangibles en la mitigación de los riesgos.

Por su parte, la Policía Nacional no reportó acciones frente a lo recomendado, lo que limita valorar los avances y pertinencia de la gestión, así como el seguimiento al cumplimiento. Por tanto, la falta de información sobre la ampliación de cobertura de Policía Judicial refleja debilidad en la articulación y el monitoreo de su gestión.

En relación con el efecto esperado en materia de **identificación, individualización y judicialización** de presuntos responsables de hechos punibles, la información remitida por la Fiscalía Seccional Chocó refirió que, durante 2024, la Unidad GAULA de la Fiscalía obtuvo 57 sentencias condenatorias. Adicionalmente se señaló que, en el marco de la operación “Agamenón”, la Dirección Especializada contra Organizaciones Criminales capturó a seis personas señaladas como presuntos integrantes del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), identificados por la Fiscalía como GAO Clan del Golfo, indicando la proyección de seis capturas más para el último trimestre del mismo año. Según la entidad, estas acciones significan un avance en las afectaciones a dicho grupo ilegal.

De igual manera, se reportó la apertura de investigaciones penales contra presuntos miembros de Los Mexicanos —en alianza con RPS—, Los Loko Yam y Los Zetas, por delitos como hurto y homicidio, en el municipio de Quibdó. También se informó la presentación de escritos de acusación contra más de 24 presuntos integrantes de dichas estructuras.

Por su parte, la Unidad GAULA, conformada por la Fiscalía 102 Especializada, Fiscalía 1 Local y Fiscalía 4 Local, con el respaldo del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), GAULA Policía y GAULA Militar, señaló que realizó 40 imputaciones con medida de aseguramiento intramural en 2024. Según su reporte, continúa desarrollando acciones orientadas a la materialización de nuevas capturas.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La Fiscalía General informó que, en sus acciones investigativas, mediante una estrategia de asociación de casos, solicitó la expedición de 18 órdenes de captura en octubre de 2024, y que proyecta gestionar al menos 30 órdenes adicionales contra presuntos integrantes de distintas organizaciones criminales con presencia en el municipio. Con esta estrategia busca optimizar los procesos de judicialización mediante la consolidación de elementos probatorios relacionados entre sí.

En una de las verificaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, en el marco del seguimiento a las amenazas contra mujeres —especialmente aquellas estigmatizadas por supuestos vínculos con actores armados ilegales—, la Fiscalía ratificó la creación de un caso matriz orientado a centralizar y fortalecer las investigaciones sobre estos hechos. Esta estrategia, además de significar un avance en el reconocimiento de patrones de violencia con enfoque de género, evidencia una medida oportuna y pertinente, toda vez que permite abordar los casos como un escenario único de análisis y gestión, fortaleciendo la articulación interinstitucional e incide de manera directa en la mitigación del riesgo de Violencias Basadas en Género [VBG].

A manera de complemento de lo referido, y pese a no estar prevista en la recomendación su implementación con enfoque de mujer y género, se destacó la formulación e implementación, desde septiembre de 2024, de un plan de acción específico que incluyera, entre otras medidas, la aplicación sostenida de lineamientos para garantizar el acceso a la justicia con enfoque de género; la gestión permanente de medidas de protección ante el Comando de Estación de Policía de Quibdó; la georreferenciación de denuncias asociadas a violencia basada en género; y el fortalecimiento de la articulación interinstitucional para la prevención y atención integral de dichas violencias. Se valora la importancia de esta iniciativa, adoptada de manera adicional, dado que amplía el alcance de la gestión institucional y contribuye a reducir el riesgo de nuevas vulneraciones.

Ahora bien, además de las acciones descritas en materia de enfoque de mujer y género, también se informaron avances en el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional orientada a la investigación penal, así como a la prevención de riesgos relacionados a la violencia y criminalidad organizada. Para el caso, se informó sobre el funcionamiento de una mesa interinstitucional de análisis y seguimiento de casos de homicidio doloso, integrada por fiscales de conocimiento, funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación [CTI] y de la Seccional de Investigación Criminal [SIJÍN] de la Policía Nacional. Dicha instancia estaba orientada a fortalecer la articulación operativa y técnica entre las entidades responsables de la investigación penal, con el fin de aumentar los niveles de esclarecimiento de los hechos de homicidio y fortalecer las capacidades locales frente a fenómenos de criminalidad organizada.

En materia de articulación interinstitucional, asimismo, la Dirección Seccional de Fiscalía del Chocó informó su participación activa en los consejos de seguridad. Además, informó sobre la implementación, desde noviembre de 2024, del programa institucional “Futuro Colombia” en la Seccional Chocó, a través del cual se articula con entidades estatales presentes en el departamento,

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

con el fin de desarrollar una agenda preventiva dirigida a niños, niñas y adolescentes, centrada en la mitigación de riesgos en entornos escolares, familiares e institucionales.

En términos generales, en relación con la recomendación, las acciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación evidenciaron una labor permanente de investigación de conductas punibles, particularmente aquellas relacionadas con el accionar de los grupos armados ilegales en el municipio de Quibdó. Estas actuaciones revisten especial importancia en escenarios de persistente riesgo, toda vez que contribuyen a combatir la impunidad, fortalecer el Estado de Derecho y garantizar el acceso efectivo a la justicia para las víctimas, en un entorno donde se mantienen altos niveles de riesgo para la vida, la libertad y la integridad de la población civil, tal como fue advertido en la Alerta Temprana 024-24.

Respecto a la respuesta institucional frente a los diversos actos que atentan contra la vida e integridad personal, ocurridos en las diferentes comunas de Quibdó, la Fiscalía informó que, al tener conocimiento de un homicidio —ya sea a través de la Unidad de Reacción Inmediata (URI) o por otros medios—, se ejecutan de inmediato los actos urgentes, bajo la responsabilidad del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) o de la Seccional de Investigación Criminal (SIJÍN) de la Policía Nacional.

Igualmente indicó que todos los hechos conocidos, ya sea de oficio o por denuncia directa de la víctima, han generado la apertura de Números Únicos de Noticias Criminales (NUNC), los cuales han sido asignados a las Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos. A estos casos se les ha aplicado el respectivo programa metodológico y se han ordenado las diligencias investigativas correspondientes, actualmente en curso. Asimismo, indicó que se mantienen las recomendaciones de adoptar medidas de protección policial y promover acciones de amparo constitucional, cuando sea procedente.

Por otro lado, se informó que, ante el conocimiento de amenazas contra personas defensoras de derechos humanos y otras poblaciones específicas, reportadas por la Fiscalía Especializada del Grupo de Trabajo Nacional de Amenazas —adscrita a la Dirección Especializada contra Violaciones a los Derechos Humanos— se generó en 2024 el respectivo número único de noticia criminal (NUNC). Dado el factor territorial de competencia, el caso fue asignado a la Fiscalía Especializada para Defensores de Derechos Humanos de la Dirección Seccional de Fiscalías de Quibdó, quien elaboró el correspondiente programa metodológico y ordenó el inicio de las actividades investigativas con el fin de esclarecer los hechos.

Sobre el segundo efecto esperado en materia de **desmantelamiento efectivo de los grupos armados ilegales**, aunque las entidades no reportaron acciones concretas, la evolución del riesgo realizada permite ver que aún hay mucho por investigar, judicializar y sancionar al respecto. Las violaciones a los DD.HH. cometidas evidencian que no ha habido una afectación sustancial ni en un desmantelamiento efectivo del EGC ni de los grupos de crimen organizado con accionar en el municipio de Quibdó.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	
		Vigente desde: 14/10/2025

Por lo anterior, resulta fundamental, que la Fiscalía continúe robusteciendo su capacidad estratégica, en articulación con otras entidades del Estado, que permita avanzar hacia una respuesta pertinente, más integral, sostenida y territorializada frente a los escenarios previamente advertidos.

\* \* \*

Conforme a los parámetros establecidos para el análisis por medio de indicadores, la información reportada para el eje de investigación y acceso a la justicia resultó **relevante**. Asimismo, tras aplicar los indicadores de **gestión y producto**, así como el **índice de respuesta estatal**, se obtuvieron los siguientes valores:

**Tabla 4. Resultados aplicación de indicadores al eje de Investigación y Acceso a la Justicia**

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad y Pertinencia	Indicador de gestión: Componente de Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Investigación y acceso a la justicia	1	0,55	0,80	0,60	61%

Los criterios de análisis del **indicador de gestión** (Anexo No. 1) permitieron evidenciar un compromiso institucional y capacidad operativa, particularmente en lo relacionado con el aumento del personal judicial dedicado a la investigación de hechos relacionados con delitos cometidos por los grupos de crimen organizado y el EGC.

El análisis de las acciones reportadas en materia de investigación muestra que se han desarrollado diversos procesos de **coordinación** interinstitucional orientados a dar respuesta a lo advertido en la Alerta Temprana y, se han logrado establecer mecanismos de articulación, como la mesa interinstitucional de análisis de homicidios y la participación activa en los consejos de seguridad, lo que contribuye a la complementariedad técnica y operativa entre instituciones. No obstante, resulta prioritario que la fiscalía incremente su fortaleza en esa coordinación con otras entidades del Estado para garantizar una respuesta más integral y con resultados concretos frente a los riesgos identificados, incluido el desmantelamiento de grupos armados ilegales en el territorio.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

A pesar de que esta colaboración entre instituciones es positiva y necesaria, existen dos áreas clave para mejorar: en primer lugar, en términos de oportunidad, las intervenciones no siempre se han ejecutado en el momento adecuado para contener los hechos victimizantes, lo que afecta la capacidad de disuasión y los resultados preventivos esperados. En segundo lugar, en cuanto a la pertinencia, es fundamental ajustar los mecanismos de articulación y orientar los esfuerzos investigativos hacia la judicialización de personas responsables de conductas punibles y vulneraciones de derechos, con el objetivo de lograr resultados más efectivos, reducir la impunidad y prevenir nuevas afectaciones.

En materia del **indicador de producto**, valorado el promedio del indicador para este eje refleja un **cumplimiento parcial** de las acciones recomendadas. No obstante, se considera que las medidas para su cumplimiento aún no han concluido, por lo que es primordial dar continuidad y seguimiento a las mismas, con el objeto de garantizar su implementación efectiva.

Por último, el **índice de respuesta estatal alcanzó un 61%**. De acuerdo con este resultado, aunque algunas de las acciones reportadas atendieron a lo recomendado, faltó la implementación de otras medidas. No se contó con información suficiente que diera luces sobre los avances en las investigaciones, el desmantelamiento de las estructuras de los grupos armados criminales, así como los impactos que pudieran tener en el esclarecimiento de las conductas punibles. Por lo expuesto, se sugiere fortalecer la cobertura y especialización de las capacidades investigativas y de articulación interinstitucional, priorizando el desmantelamiento efectivo de las estructuras criminales presentes en el territorio identificado.

### 2.3. Prevención y protección

En relación con las acciones orientadas a la prevención y protección de la población en situación de riesgo, se formularon las **recomendaciones 4, 5 y 6** (Ver Anexo No. 2), enfocadas en la prevención de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, las cuales se centraron en solicitar:

- a. El diseño, promoción e impulso de acciones para la prevención del reclutamiento forzado, utilización y violencia sexual con enfoque étnico y diferencial. Esto le fue recomendado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Alcaldía de Quibdó como entidades principales y a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como entidad asociada.
- b. La activación y coordinación de una estrategia de atención integral para prevenir y atender la violencia por razones de sexo y género. Las entidades concernidas fueron la Gobernación del Chocó, como institución principal, y la Alcaldía de Quibdó como asociada.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

- c. Una evaluación del riesgo e implementación de los esquemas de protección individual y colectiva para personas y comunidades. Estas acciones fueron dirigidas a la Unidad Nacional de Protección, como entidad principal concernida y, la Gobernación del Chocó y Alcaldía de Quibdó, como entidades asociadas

El **diseño, promoción e impulso de medidas de prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual con enfoque étnico y diferencial** fueron acciones contenidas en la **recomendación 4**. Para su implementación, el ICBF informó diversas acciones, tanto previas como posteriores a la emisión de la Alerta Temprana, entre las que señaló su participación en espacios institucionales orientados a analizar y abordar la situación de riesgo que enfrentan los niños, niñas y adolescentes (NNA) en el municipio de Quibdó. En dichos escenarios, la entidad realizó un ejercicio de contextualización sobre el entorno de seguridad actual y se promovió la articulación interinstitucional para la formulación de acciones preventivas frente a estas problemáticas.

Asimismo, refirió que el ICBF, como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) brindó asistencia técnica al equipo de infancia de la Alcaldía de Quibdó acerca de la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en NNA, a efectos de posicionar estos temas en la agenda pública para garantizar los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud. Lo anterior, a través de las estrategias denominadas “Atrapa sueños” y Binas para la atención especializada a víctimas de violencias de género con énfasis en violencia sexual.

El ICBF reportó que, durante 2024, implementó la estrategia “Atrapasueños” con niños, niñas y adolescentes en el municipio de Quibdó. Sin embargo, en la constatación realizada en abril de 2025 se identificó que, debido a dificultades en los procesos contractuales, la ejecución de dicha estrategia aún no había iniciado, generando vacíos en la continuidad de las acciones de prevención y protección en el territorio.

Se observa compromiso institucional y **coordinación** intra e interinstitucional del ICBF en la atención de las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana en análisis. En las visitas de constatación en territorio, se presentaron avances, entre ellos: mayor conocimiento de la población sobre el reclutamiento forzado, uso y utilización de NNA; incorporación de enfoques diferenciales en sus programas y acciones, y disponibilidad de un equipo técnico que contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional.

Este despliegue evidencia la disposición institucional para la atención del riesgo, así como la integración de enfoques preventivos en su intervención territorial. No obstante, se le sugiere al ICBF fortalecer el seguimiento a los resultados generados por las acciones realizadas, así como garantizar su continuidad y sostenibilidad en el territorio, con la finalidad de avanzar de manera efectiva en la mitigación de los riesgos identificados para los niños, niñas y adolescentes en contextos de alta vulnerabilidad.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Asimismo, en los reportes allegados por el ICBF se indicó que esa entidad ha priorizado su participación y acompañamiento a los Comités de Convivencia Escolar en diversas instituciones educativas del municipio, con el objetivo de fortalecer la prevención del reclutamiento, uso y utilización en estos espacios. En este marco se desarrollaron actividades orientadas a la promoción de los derechos de los NNA y la prevención de dichas conductas.

Igualmente, señaló que en febrero de 2025 se realizó evento en articulación con la Gobernación, la Alcaldía, la Defensoría del Pueblo, instituciones educativas y Comités de Convivencia Escolar, en el que se desplegaron varias acciones, entre ellas, la socialización de la ruta de prevención del reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexual contra NNA, así como la presentación de la Mesa Departamental de prevención del reclutamiento. Aunque las acciones reportadas reflejan gestión y coordinación interinstitucional, no se suministró información suficiente para valorar si dichas intervenciones lograron avances y resultados concretos en la promoción de la prevención del fenómeno del reclutamiento.

En lo que respecta a la Alcaldía de Quibdó, no aportó respuesta. Esto impidió conocer si se hizo alguna acción para la promoción, diseño e impulso de medidas preventivas frente al reclutamiento, uso y utilización. Aun así, en la verificación en territorio, la administración local indicó que ha acompañado actividades en Instituciones Educativas de Quibdó, por medio de la reactivación y socialización de la Ruta Comunitaria para la prevención de estos riesgos. Esta ruta, según lo señalado, se activó con la participación de líderes y lideresas comunitarios, con el fin de identificar y mitigar situaciones de riesgo para los NNA en el municipio. No obstante, aunque la administración municipal aportó como soporte piezas publicitarias orientadas a la ruta de prevención y a la promoción de medidas de seguridad en la comunidad, esas evidencias muestran esfuerzos de difusión, pero no permiten establecer los resultados alcanzados, dado que no precisaron los momentos, mecanismos ni cobertura de las acciones adelantadas.

Es importante señalar que, si bien la entidad local reportó acciones de acompañamiento a instituciones educativas y la reactivación de la Ruta Comunitaria para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA, en términos de oportunidad, no se aportaron elementos que permitan evidenciar la continuidad ni la suficiencia de las acciones frente a la inminencia del riesgo advertido.

Ahora, en términos de **coordinación**, no se reflejaron articulaciones con otros actores institucionales ni comunitarios que permitieran analizar si estas actividades contribuyeron a mitigar el riesgo identificado. En consecuencia, la ausencia de información sobre resultados limita la valoración integral de la gestión local en materia de prevención, dejando abierta la necesidad de reforzar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las medidas implementadas, a fin de garantizar el goce efectivo de derechos de los NNA.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos informó que, para el segundo semestre de 2024, orientó y brindó asesoría técnica al ICBF para el diseño, promoción e impulso de acciones intersectoriales de prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual con enfoque étnico diferencial, en el marco de la línea de política pública de prevención de estos fenómenos. En agosto de 2024 llevaron a cabo jornadas de asistencia técnica, dirigidas a directivos de la Dirección General, directores regionales y coordinadores de centros zonales del ICBF, así como a secretarios departamentales y municipales de gobierno, con el propósito de fortalecer sus capacidades institucionales para la prevención y atención de este hecho victimizante.

De acuerdo con el informe de la Consejería, si bien las acciones se desarrollaron dentro del período previsto, la información reportada no describió avances significativos ni resultados concretos en la mitigación del riesgo identificado. Además, a partir de la información acopiada durante la constatación en terreno, se observa que persiste la necesidad de fortalecer técnicamente a las entidades nacionales descentralizadas y entidades territoriales del municipio de Quibdó, particularmente en la apropiación de conceptos, normatividad y procedimientos; así como el diseño e implementación de acciones intersectoriales oportunas, efectivas y con enfoque étnico diferencial, en el marco de la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de NNA.

En consecuencia, se considera que, en materia de **oportunidad**, las acciones de la Consejería se evidencian como insuficientes frente a la acelerada concreción del riesgo advertido para NNA señalado en el primer capítulo. En términos de coordinación, por su parte, se evidencia un avance en la articulación interinstitucional con el ICBF y con otros actores territoriales, no obstante, persiste la necesidad de consolidar espacios interinstitucionales que permitan una articulación más efectiva con las entidades territoriales, de manera que las acciones dispuestas trasciendan y reflejen resultados que contribuyan de manera precisa a la mitigación del riesgo de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de NNA en el territorio.

Con relación a la **recomendación 5**, orientada a **activar y coordinar, desde el Comité Intersectorial Departamental para la Prevención de la Violencia por Razones de Sexo y de Género, una estrategia de atención integral** en Quibdó, no se recibió información escrita ni de la Gobernación ni de la Alcaldía de Quibdó sobre avances en la implementación de lo recomendado, tampoco sobre la **disposición de recurso humano**, para poner en marcha dicha estrategia.

Sin embargo, durante la visita de constatación, la Secretaría del Interior y de Gobierno departamental informaron que han realizado Consejos de Seguridad para el monitoreo, análisis y seguimiento de la problemática identificada en la AT, con el objetivo de plantear posibles acciones de prevención y protección frente a hechos de violencia que se presenten y afecten a la población del territorio. No obstante, frente a la situación de violencia contra las mujeres, el funcionario señaló que en estos espacios no se ha reportado afectación alguna.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Ahora bien, se reconoce la gestión del Ministerio de Salud y Protección Social, quien, a través de la Oficina de Promoción Social, se vinculó a la atención de las recomendaciones, pese a no estar directamente involucrada en la Alerta Temprana. Para el caso, informó que la entidad asignó recursos destinados a la implementación de medidas de atención a mujeres víctimas de violencias, sus hijos e hijas y personas dependientes, y que, a su vez, se encuentren en contexto de víctimas del conflicto armado.

En su reporte indicó que, mediante la Resolución 2286 del 22 de noviembre de 2024, se asignaron \$571.191.159 para la cofinanciación de medidas de atención en las modalidades de Casa refugio y Subsidio Monetario. Para las casas refugio, los recursos financian los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y acompañamiento psicosocial de las mujeres víctimas de violencias sus hijos en hijas y personas dependientes.

En este mismo sentido, cabe mencionar la gestión de la Gobernación del Chocó, que, a través de la Gerencia de Género, viene adelantando procesos de articulación interinstitucional a nivel territorial y nacional<sup>7</sup> con entidades como el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio del Interior (Programa de Garantías para mujeres), y la UNP, entre otras. Esta articulación se realiza con el propósito de garantizar condiciones de protección y seguridad para las mujeres en situación de riesgo, particularmente, aquellas en mayor riesgo y/o afectadas por el conflicto armado y la criminalidad organizada.

Asimismo, tras la constatación realizada en el municipio de Quibdó, la Gerencia de Género de la Gobernación de Chocó remitió informe de avances a marzo de 2025, destacando la implementación de una estrategia de prevención y protección a las mujeres indígenas, negras, mestizas y la población con orientación sexual e identidad y expresión de género diversa (OSIEGD), entre ellas:

- Fortalecimiento del Observatorio de Derechos de las Mujeres de las tres etnias del departamento, con líneas de trabajo en violencias y participación;
- Coordinación con la Policía para realizar con mujeres curso de defensa personal, con el cual se logró la asignación de dos agentes formados para priorizar atención a mujeres víctimas de VBG;

<sup>7</sup> Vienen desarrollando la estrategia "Construcción del Tejido Social" con mujeres de las comunas 2, 4, 5 y 6, mediante capacitaciones en derechos humanos, autonomía económica, derecho a la paz y, una vida libre de violencia, entre otros temas; acercamiento con el programa de Garantías para mujeres del Ministerio del Interior y con la UNP, para la realización de talleres de fortalecimiento en materia preventiva dirigido a mujeres líderes y defensoras de derechos humanos durante el primer semestre de 2025; implementación de la casa de albergue (tipo refugio), la cual se encuentra en etapa contractual con los lineamientos del Ministerio de Salud y la Promoción Social; se encuentran trabajando para garantizar la protección y seguridad a las mujeres en situación de riesgo, mediante el establecimiento de zonas seguras o refugios temporales, sistemas de denuncia, coordinación con organizaciones internacionales para apoyo humanitario y legal, e implementación de mecanismo de protección a través de las fuerzas de seguridad con formación en derechos humanos.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

- Acompañamiento al municipio en la formulación y actualización de la política pública de mujeres en el marco del Plan de Desarrollo Territorial.

Aunque estas acciones reflejaron una gestión activa y una coordinación interinstitucional para avanzar y aportar en la prevención y atención de violencias basadas en género, en su mayoría no responden directamente a la recomendación. No se evidenció la activación, como tampoco coordinación, de una estrategia integral articulada con sectores como salud y justicia para la atención de VBG desde el Comité Intersectorial. Por lo anterior, es fundamental fortalecer y garantizar la sostenibilidad de los programas y acciones, así como mantener el monitoreo continuo de su implementación y resultados alcanzados, con el fin de lograr mitigación de riesgos, fortalecimiento de capacidades sociales y comunitarias, y acceso efectivo a medidas de protección para mujeres en situación de riesgo.

La falta de implementación de una estrategia articulada, con enfoque territorial, que vincule componentes de prevención, atención integral y garantía de no repetición, limita la capacidad institucional para prevenir de manera oportuna y diferenciada las violencias basadas en género, así como otras afectaciones generadas por el conflicto armado y las estructuras de crimen organizado, comprometiendo la efectividad de la gestión.

Sobre la **recomendación 6**, en la que se instó a realizar una **evaluación del riesgo e implementación de los esquemas de protección individual y colectiva para personas y comunidades**, la Unidad Nacional de Protección [UNP] informó haber participado en espacios de articulación interinstitucional para abordar las recomendaciones de la Alerta Temprana, así como la atención de 95 solicitudes de protección de liderazgos sociales y un caso con presunción de riesgo inminente y excepcional.

Es menester señalar que durante la constatación en territorio se identificó como un avance la presencia de un funcionario de la UNP en el municipio, lo cual puede facilitar la atención de la población objeto de medidas de protección. Sin embargo, se evidenció el desconocimiento, por parte del funcionario, sobre el contenido de la ATI y sus recomendaciones específicas, así como la falta de información precisa, clara y desagregada respecto a las medidas de protección implementadas para personas y colectivos en situación de riesgo después de la emisión de la Alerta.

Esta situación limita la posibilidad de evaluar la oportunidad y la efectividad de la gestión institucional en la mitigación de los riesgos advertidos. Por ello, se reitera la necesidad de contar con informes actualizados que describan en detalle las medidas adoptadas y los resultados alcanzados en materia de protección, sin perjuicio de la confidencialidad de la información.

Si bien la presencia territorial de la entidad de protección constituye, como ya se mencionó, un avance para facilitar la atención a las personas y colectivos en riesgo, se evidenció que persisten debilidades en la articulación interinstitucional y en la transmisión de información clara y actualizada



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

sobre las Alertas Tempranas a nivel operativo en terreno. Adicionalmente, están reportando acciones en zonas que no fueron alertadas, ejemplo de ello, atención en implementación de medidas de protección a integrantes de Consejos Comunitarios. La falta de reportes desagregados sobre los avances limita la valoración de la efectividad, pertinencia y cobertura de las acciones implementadas, así como su contribución a la mitigación de los riesgos advertidos.

En consecuencia, se observa la necesidad de **fortalecer los procesos de coordinación** con las autoridades locales y con la comunidad en riesgo, a fin de garantizar la articulación efectiva de las medidas de protección en el territorio. Igualmente, es fundamental **mejorar la oportunidad** en la implementación de dichas medidas, asegurando el conocimiento de las rutas de protección por parte de las comunidades.

\* \* \*

Ahora bien, para el análisis por medio de indicadores, en primer lugar, se encontró que la información reportada para el eje de prevención y protección, resultó **relevante**. En segundo lugar, tras aplicar los indicadores de **gestión y producto**, así como el **índice de respuesta estatal**, se obtuvieron los siguientes valores:

**Tabla 5. Resultados aplicación de indicadores al eje de Prevención y Protección**

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad y Pertinencia	Indicador de gestión: Componente de Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Prevención y Protección	3	0,49	0,43	0,50	49%

De acuerdo con el **indicador de gestión**, la consumación de algunos de los riesgos advertidos evidencia que no se adoptaron e implementaron acciones de prevención y protección con la debida **oportunidad y pertinencia** necesarias para salvaguardar la seguridad e integridad de las poblaciones identificadas. En términos de prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA, pese a que reportaron actividades de actualización y socialización de rutas y asistencia técnica al ICBF, no se describieron los resultados obtenidos como tampoco se evidenció la cobertura real de las acciones en las comunidades con mayor riesgo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Además, frente a la prevención de las violencias basadas en género, las entidades desarrollaron iniciativas de formación y liderazgo, pero se reflejan debilidades en la permanencia de las medidas y en su articulación con sectores como salud y justicia, lo cual restringe su efectividad. Y, en materia de protección, aunque la UNP reportó la atención de solicitudes y su participación en espacios de articulación, los vacíos en transferencia de información y la falta de reportes desagregados limitaron valorar de manera apropiada la pertinencia y cobertura de las medidas implementadas.

Igualmente, no fue posible identificar estrategias **coordinadas** entre las instituciones concernidas, para mitigar los escenarios de riesgo señalados para garantizar la asistencia integral a la población afectada por el accionar y disputa territorial de los grupos criminales, especialmente a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, líderes y lideresas sociales y comunitarias.

Por su parte, el **indicador de producto** reflejó un **cumplimiento parcial** de las recomendaciones, dado que, aunque se reportaron acciones, estas resultaron insuficientes para garantizar la mitigación del riesgo y la protección efectiva de las poblaciones en riesgo. En consecuencia, al aplicar conjuntamente los indicadores de gestión y de producto, el Índice de Respuesta Estatal **(IRE) alcanzó un 49%**, siendo el segundo más bajo entre los ejes temáticos analizados. A la luz de los criterios establecidos en la Tabla No. 2.

En suma, la implementación parcial de las recomendaciones orientadas a la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA, la mitigación de las violencias VBG, y la protección de líderes, lideresas y comunidades, ha limitado la capacidad de respuesta institucional. Esta situación se explica por la persistencia de vacíos en la articulación interinstitucional y territorial, la falta de una estrategia integral y con enfoque diferenciado, y la ausencia de reportes detallados que evidencien la efectividad y los resultados alcanzados en la mitigación de los riesgos. Por lo expuesto, se sugiere priorizar el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y territorial, así como la implementación de estrategias integrales y diferenciadas que permitan una valoración de la efectividad de las acciones, asegurando la sostenibilidad de las medidas y la adecuada transmisión de información a las comunidades identificadas.

#### **2.4. Asistencia y acción humanitaria integral**

En el eje de asistencia y acción humanitaria integral se formuló la **recomendación 7**, orientada a la activación e implementación de rutas de atención al desplazamiento forzado, confinamiento, riesgo de desplazamiento forzado y los demás hechos victimizantes que ocurrieren en el territorio en función de la dinámica actual del conflicto armado y las violencias contempladas en el Plan de Contingencia. Esta recomendación fue dirigida a la Alcaldía como entidad principal y, como asociadas, se vinculó a la Unidad para las Víctimas y la Gobernación del Chocó, especialmente, para acompañar y apoyar técnica y financieramente a la Alcaldía.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Considerando la importancia de esta recomendación para brindarle una respuesta oportuna a las víctimas, llama la atención la ausencia de informe escrito por parte de la Alcaldía y Gobernación sobre las acciones implementadas. Esta falta de información limitó el seguimiento y la posibilidad de realizar una valoración completa en términos de oportunidad, coordinación y efectividad de la respuesta institucional.

Para esta recomendación, solo se contó con información obtenida durante la constatación en terreno por parte de la Alcaldía. Allí se informó que el municipio, en noviembre de 2024, actualizó el Plan Integral de Prevención, así como el Plan de Contingencia. Según lo informado, dichos planes contemplan rutas de atención diferenciadas para los distintos hechos victimizantes identificados, las cuales pueden activarse en caso de ser requeridas por alguna situación de emergencia.

Sin embargo, para la Defensoría del Pueblo no es posible evaluar, a partir de esa única información, las cualidades de los planes, si están financiados, si se les realizó algún ajuste, una vez emitida la ATI, o si, en suma, tienen capacidad de atender efectivamente a quienes han sido víctimas de amenazas, desplazamientos, confinamientos u otras conductas referidas en el primer capítulo del presente informe. En ese sentido, se esperaba que la autoridad territorial brindara respuestas soportadas que permitieran analizar de forma completa las cualidades de su atención ante los hechos consumados.

Con relación a las medidas de asistencia y acción humanitaria integral, por su parte, la Unidad para las Víctimas señaló que, en octubre de 2024, brindó asistencia técnica a 16 municipios, entre ellos, Quibdó. La asistencia abordó temas relacionados con la toma de declaraciones y atención a eventos individuales y masivos, con el propósito de garantizar la protección del mínimo vital de la población afectada por hechos victimizantes.

De igual forma, se informó que la Alcaldía de Quibdó cuenta con la formalización requerida para acceder al apoyo subsidiario de “Monto en Dinero y Especie por Evento” que ofrece la Unidad. Asimismo, se reportó que el municipio está priorizado en ruta directa para la presentación de solicitudes de apoyo subsidiario ante emergencias masivas, ruta que ya fue socializada con los actores institucionales locales.

Igualmente, se evidenció que la falta de un punto de acopio para los alimentos y elementos básicos que componen el kit humanitario dificulta la capacidad de respuesta inmediata frente a emergencias. Dado que los desplazamientos y confinamientos persisten, como se señaló en la evolución del riesgo, la atención de las víctimas de estos hechos puede enfrentar demoras que, en últimas, pueden afectar la cobertura de sus necesidades esenciales.

\* \* \*

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Para analizar la información referida, a través del uso de indicadores, en primer lugar, se encontró que la información reportada para este eje temático fue **relevante**. En segundo lugar, una vez aplicados los indicadores de **gestión y producto**, así como el **índice de respuesta estatal**, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla 6. Resultados aplicación de indicadores al eje de Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral**

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad y Pertinencia	Indicador de gestión: Componente de Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral	1	0,53	0,60	0,60	58%

A partir de lo anteriormente expuesto, y conforme a los criterios establecidos para valorar el **indicador de gestión**, la coordinación evidencia que la articulación de la gestión ha sido parcialmente efectiva, especialmente entre la Unidad para las Víctimas y otras instituciones. No obstante, la poca información recibida por parte de la Alcaldía y la Gobernación limita la valoración de los resultados concretos, lo que indica debilidad en la alineación interinstitucional. Ahora, respecto de la oportunidad y pertinencia se observó que la focalización territorial fue relativamente adecuada, con debilidades en la focalización poblacional y en la capacidad institucional, como lo muestra la inexistencia de puntos de acopio apropiado para la entrega inmediata de kits humanitarios en caso de una emergencia. Esto, además, limita la contribución a mitigación de riesgos.

Además, al aplicar el **indicador de producto**, los resultados reflejan un cumplimiento parcial de lo recomendado en este eje. Pese a que se han adelantado acciones coordinadas con las autoridades locales y se ha proporcionado información relevante, persisten debilidades en términos de la capacidad de respuesta integral y oportuna, afectando la cobertura territorial y la efectividad de las intervenciones. Asimismo, barreras operativas como la falta de infraestructura adecuada para el almacenamiento de ayuda humanitaria y la vigencia vencida de los conceptos de seguridad, limitan la capacidad de ofrecer una atención inmediata y efectiva ante emergencias.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Como resultado de la aplicación de los indicadores de gestión y producto, el **índice de respuesta estatal** del eje de asistencia y acción humanitaria integral alcanzó un **58%**. Según esta valoración y bajo los criterios contemplados en la Tabla 2, aunque el Estado ha adoptado algunas medidas para su cumplimiento, la implementación de medidas adicionales sigue siendo necesaria. Lo anterior sugiere que, a pesar de que se han adoptado medidas relevantes, persiste la necesidad urgente de fortalecer y complementar las estrategias estatales con acciones sostenidas que garanticen una atención efectiva, oportuna y con enfoque diferencial para las víctimas de hechos consumados, a fin de asegurar su subsistencia.

No obstante, en el análisis de la información se identificaron falencias significativas, la Alcaldía y la Gobernación no aportaron detalles sobre presupuestos y ajustes a los planes de contingencia o capacidades operativas para la atención de necesidades básicas, así como tampoco se contó con información de la Unidad para las Víctimas sobre resultados o seguimiento a la apropiación de conocimientos por parte de funcionarios del ente local, luego de las asistencias técnicas. Adicionalmente, la falta de recursos que permitan contar con un punto de acopio afectaría la oportunidad y la cobertura de la atención. Por tanto, se requiere establecer mecanismos y estrategias claras de seguimiento y valoración de la eficacia de las acciones frente a la mitigación de riesgos.

En tal sentido, es fundamental que las instituciones del Sistema Nacional para la Atención a las Víctimas (SNARIV), en coordinación con las autoridades locales, superen las barreras estructurales y operativas identificadas, de manera efectiva para garantizar el acceso a una respuesta integral, oportuna y digna.

## **2.5. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.**

En este acápite se formuló la **recomendación 8** (Ver Anexo No. 2), dirigida a la Procuraduría General de la Nación, como entidad principal y, se vinculó a la Personería municipal de Quibdó como entidad asociada. Esta recomendación estuvo orientada a:

- a.** Adelantar acciones preventivas, en aras a hacer seguimiento a la gestión de las entidades concernidas en la Alerta Temprana 049-19 y su Informe de Seguimiento<sup>8</sup>.
- b.** Adelantar las acciones de manera oportuna y eficiente, para la toma de declaraciones, de acuerdo con la demanda, específicamente por la Personería municipal de Quibdó.

<sup>8</sup> Esta Alerta Temprana, también emitida para Quibdó, así como su informe de seguimiento, dieron cuenta de una gestión estatal limitada ante riesgos que afectaban a las poblaciones rurales y urbanas del municipio. De acuerdo con la ATI 024-24, la falta de una respuesta acorde con los riesgos bien pudo incidir en el agravamiento de las violencias que se identificaron en este último documento de advertencia.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Frente a las **acciones preventivas de la Procuraduría**, no se recibió información directamente de las entidades concernidas. No obstante, se conoció mediante copia de los oficios allegados al sistema de información SIGOB-CIPRAT del Ministerio del Interior, que la Procuraduría Regional de Instrucción del Chocó, a través de requerimientos oficiales, les solicitó información sobre las acciones realizadas en el marco del Plan de Acción para la atención de los riesgos advertidos en la ATI 024-24 a las siguientes entidades: Gobernación del Chocó, Alcaldía municipal de Quibdó, Personería municipal, Dirección del ICBF, Fuerza Pública, Fiscalía, Unidad para las Víctimas y UNP.

En el ejercicio de constatación de la gestión institucional, la Personería municipal informó que ha realizado seguimiento a la situación de riesgo mediante oficios dirigidos a las entidades locales, solicitando información sobre los avances en la implementación de acciones y sobre hechos relacionados con la situación de riesgo en el municipio. No obstante, no se aportó información detallada que permitiera evidenciar los resultados de dicho seguimiento o los resultados de las acciones desarrolladas.

En cuanto a las **acciones oportunas y eficientes para la toma de declaraciones, según demanda**, la Personería refirió que ha adelantado este tipo de medidas, señalando que, durante el período comprendido entre septiembre de 2024 a junio de 2025, recibió 282 declaraciones, en las cuales los hechos victimizantes más recurrentes fueron el desplazamiento forzado, amenazas, extorsión, homicidios, atentados, combates y masacres, entre otros. Por otro lado, en el marco de estrategias como “La Personería en tu Comuna – Urbana” y “La Personería en tu Comunidad”, ha desarrollado actividades de prevención de violaciones a derechos humanos.

Dada la falta de información específica sobre la adopción e implementación de acciones para atender lo recomendado, la Defensoría del Pueblo reitera la necesidad de contar con un informe actualizado que permita valorar la gestión institucional, su efectividad y el nivel de respuesta para atender los riesgos identificados en el municipio.

\* \* \*

Tal como se indicó previamente, no se recibió información de la Procuraduría sobre sus acciones preventivas en el marco del seguimiento a la AT 049-19 y su informe de seguimiento. Por consiguiente, para el análisis de la respuesta estatal en este eje se tomó en cuenta la información suministrada por la Personería municipal, focalizada en el desarrollo de actividades de prevención de violaciones a DD.HH., y la toma de declaraciones, de acuerdo con la demanda, en el marco de lo recomendado en la ATI 024-24, considerada información **relevante**. En tal sentido, una vez aplicados los **indicadores de gestión y producto sobre el eje temático**, se obtuvieron los siguientes resultados:

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	
		Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

**Tabla 7. Resultados aplicación de indicadores al eje de Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público**

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad y Pertinencia	Indicador de gestión: Componente de Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.	1	0,47	N/A	0,30	38%

Desde esta perspectiva, la aplicación del **indicador de gestión** evidenció debilidades, toda vez que la ausencia de información sobre las acciones emprendidas y sus resultados, restringen la valoración de los avances. Por consiguiente, el valor obtenido reflejó que, pese a que se reportaron actuaciones mínimas, estas no fueron oportunas ni lo suficientemente pertinentes para atender a la inminencia de los riesgos identificados.

Además, el **indicador de producto arrojó un resultado bajo**, evidenciando que las gestiones iniciadas son incipientes. Lo anteriormente expuesto, muestra que la respuesta en el marco del acompañamiento y las gestiones preventivas reflejó insuficiencia para generar resultados concretos en la mitigación del riesgo.

Con relación a la ponderación de los indicadores de gestión y de producto, el **índice de respuesta estatal** solo alcanzó un **38%** frente al cumplimiento de la recomendación; porcentaje que, además de ser el más bajo de los ejes temáticos, de acuerdo con los criterios establecidos (Tabla 2), significa que las gestiones adoptadas son incipientes y/o no han producido los efectos concretos en materia de seguimiento a la gestión institucional.

De acuerdo con el resultado de la valoración, se evidenciaron debilidades en la gestión de la Procuraduría General de la Nación y la Personería municipal en el marco de las funciones preventivas. Este nivel de cumplimiento señala que hizo falta una mayor celeridad en la adopción e implementación de medidas preventivas, fortalecimiento de mecanismos de acompañamiento y seguimiento a la gestión institucional, así como el suministro de información oportuna y suficiente que permita valorar los resultados alcanzados. Por lo que resulta fundamental fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades nacionales y territoriales, la presencia activa del Ministerio Público en el acompañamiento y seguimiento a la adopción de medidas de prevención

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

y protección, así como la elaboración de informes periódicos sobre las acciones desarrolladas, en los cuales se reflejen resultados alcanzados en la gestión institucional.

Asimismo, es menester reiterar la obligatoriedad de colaboración que tienen todas las entidades públicas a través del deber de suministrar la información requerida para el ejercicio de las funciones de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 24 de 1992.

## 2.6. Acciones de paz para la prevención

En materia de Paz para la Prevención, se formuló la **recomendación 9** [Ver Anexo No. 2], en la que se solicitó fundamentalmente adelantar las acciones necesarias para mantener activos los canales de comunicación con los grupos de crimen organizado que venían participando en diálogos socio jurídicos, con el fin de incidir en el desescalamiento de la violencia, acciones humanitarias y de protección a la población civil, para lo cual se recomendó puntualmente, a la Oficina del Consejero Comisionado de Paz.

Al respecto, la Oficina señalada informó que, mediante el Mecanismo de Monitoreo y Verificación [MMV], ha venido realizando actividades de monitoreo de potenciales incidentes relativos al cese del accionar de los grupos de crimen organizado que venían participando en diálogos socio jurídicos. Según el monitoreo, toda afectación a la población civil es examinada en terreno.

De igual forma, se informó que luego de una crisis en el Espacio de Conversación Socio Jurídica [ECSJ], y después de largas conversaciones con Los Mexicanos, Los Loko Yam y RPS, se logró reactivar dicho espacio, en donde los voceros de esas estructuras manifestaron su interés y compromiso<sup>9</sup> para continuar participando en él. Además, la entidad indicó que creó dos espacios de interacción, uno con las instituciones y, otro con la población civil, pretendiendo con ello que la construcción de Paz urbana no se convirtiera en un proceso aislado.

Adicional a lo anterior, la Oficina del Comisionado de Paz destacó el compromiso logrado con las estructuras armadas ilegales. En primer lugar, cinco de las seis que operan en el municipio se comprometieron a hacer una tregua hasta el 31 de enero de 2025 y, en segundo lugar, antes de cumplirse la fecha en que finalizaría la tregua, se logró que Los Mexicanos, Los Loko Yam” y RPS -que hacen parte del ECSJ- y las estructuras Los Z y Revolución Cabí mantuvieran la voluntad de continuar con la tregua y la prorrogaran hasta el 31 de marzo de 2025.

<sup>9</sup> Según la información de la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, las estructuras manifestaron: a) ratifican el compromiso de continuar en el espacio, b) se comprometieron con la estrategia “Cero Crimen”, para lo cual invitan públicamente a las estructuras denominadas Los Z, Cabí y al EGC, a realizar una tregua indefinida que permita llevar a cero, las muertes violentas en el municipio de Quibdó, c) se comprometieron a apoyar la construcción de una ruta conjunta para disminuir los índices de hurtos en la ciudad.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

A su vez, la Oficina manifestó que sigue ampliando esfuerzos para consolidar acuerdos en la etapa de acercamientos con el EGC, en el entendido de que esto permitiría proteger vidas en Quibdó al incidir en una disminución de la confrontación armada entre este grupo y los de crimen organizado.

Sobre lo reportado, se reconoce positivamente la gestión y las acciones adelantadas por la Oficina del Consejero Comisionado de Paz para superar la crisis en el ECSJ y mantener abiertos los diálogos con las estructuras armadas organizadas allí presentes. Estos esfuerzos han resultado en beneficios concretos para el municipio de Quibdó, destacando la implementación de la estrategia “Cero Crimen” por parte de estas estructuras y la prórroga de la tregua, inicialmente pactada hasta el 31 de enero de 2025, la cual fue extendida hasta el 31 de marzo de 2025, con la participación de cinco de los seis grupos armados organizados con presencia en el territorio.

No obstante, persiste preocupación manifiesta por las estructuras que hacen parte del ECSJ, frente al accionar del EGC, actor que, como se dijo en el primer capítulo de este informe, ha seguido expandiéndose y confrontando con los grupos criminales. Aunque la Consejería Comisionada de Paz señaló que continúa realizando esfuerzos para consolidar acuerdos en la etapa de acercamientos con este grupo, y que ya se encuentran confirmados los equipos para avanzar en los diálogos, a 30 de abril de 2025 no se cuenta con un canal establecido para el reporte de denuncias como tampoco con una tregua anunciada.

Aunque las gestiones reportadas en el marco del ECSJ han facilitado, el sostenimiento de diálogos y obtener resultados precisos como la tregua y la estrategia “Cero Crimen”, dichos logros no aseguran por sí mismos una disminución sostenible del riesgo. Ejemplo de ello, como se señaló en el apartado de evolución del escenario de riesgo, es la expansión del EGC, los señalamientos de falta de voluntad del Gobierno nacional y la desconfianza frente a autoridades locales y a la Fuerza Pública que ponen en evidencia la debilidad de los diálogos, con posibilidad de un levantamiento que genere un aumento de violencias. Esta tensión entre resultados de gestión y persistencia del riesgo muestra que los avances en la interlocución con estructuras armadas, aunque significativos, siguen siendo frágiles y vulnerables a la dinámica del conflicto en el territorio advertido.

\* \* \*

Para analizar la información aportada por la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, a través del uso de indicadores, en primer lugar, se encontró que la información reportada para este eje temático fue **relevante**. En segundo lugar, tras aplicar los indicadores de gestión y producto, así como el **índice de respuesta estatal**, se obtuvieron los siguientes resultados:

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 14/10/2025

**Tabla 8. Resultados aplicación de indicadores al eje de acciones de paz para la prevención**

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad y Pertinencia	Indicador de gestión: Componente de Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Acciones de paz para la prevención	1	0,70	N/A	0,60	65%

Sobre el **indicador de gestión**, presenta un nivel alto de cumplimiento, en términos de pertinencia las medidas atienden a la focalización poblacional y territorial, mostrando esfuerzos en la gestión institucional acorde a lo recomendado. Sin embargo, se observó debilidad en la celeridad, lo que denota demoras en la implementación de las acciones y reduce los resultados que estas podrían generar en contextos como el advertido. De igual forma, la capacidad institucional, aunque positiva, indica que aún existen limitaciones para la continuidad de las medidas o intervenciones.

En ese contexto, es fundamental fortalecer los mecanismos de ejecución oportuna, particularmente en fases críticas de diálogo o tregua, de manera que las acciones de paz logren incidir de manera directa en la reducción de tensiones y en la contención de posibles escaladas de violencia.

En cuanto al **indicador de producto**, si bien reflejó un cumplimiento parcial sustancial con algunos resultados tangibles, aún resultan insuficientes frente a la magnitud de los riesgos en la dinámica territorial. La persistencia de actores armados como “Los Mexicanos”, “Los Loko Yam” y RPS -que hacen parte del ECSJ- y las estructuras Los Zetas, Revolución Cabí y el EGC, demanda una mayor celeridad y firmeza en las estrategias de diálogo que se impulsan desde dicho espacio, de manera que trascienda las concertaciones iniciales y se conviertan en compromisos de no agresión y de respeto a la población civil. Asimismo, la capacidad de lograr avances será fundamental para fortalecer la legitimidad de paz territorial, así como para reducir los riesgos en el incremento de la violencia y asegurar acciones efectivas de protección.

En este contexto, la ponderación de los indicadores antes citados, refleja un **índice de respuesta estatal del 65%, el más alto de todos los ejes en la ATI**. Ello destaca un esfuerzo institucional significativo, toda vez que, da cuenta de avances concretos en la implementación de acciones para el cumplimiento de lo recomendado. Sin embargo, la valoración también mostró que las falencias observadas en el indicador de gestión, particularmente en la oportunidad de las intervenciones, mostró rezagos que limitaron la posibilidad de alcanzar un resultado más sólido, estimando un logro relevante pero aún insuficiente para asegurar la sostenibilidad de los procesos de paz en el territorio.

## INFORME DE SEGUIMIENTO



A la luz de lo expuesto, se considera prioritario fortalecer la integralidad y sostenibilidad de la gestión, lo que implica reforzar la oportunidad en la implementación, la articulación interinstitucional y el establecimiento de mecanismos de denuncia, verificación y seguimiento en el territorio, de manera que se refleje avances en las transformaciones efectivas frente al riesgo advertido.

De manera global, el análisis del eje refleja avances significativos en comparación con otros ejes, evidenciado en el IRE más alto. Los resultados tangibles en el marco del ECSJ, como la implementación de la estrategia “Cero Crimen” y la tregua temporal, son esfuerzos de un trabajo institucional relevante que aportó resultados positivos en el corto plazo. Ahora bien, la ausencia de acuerdos efectivos con estructuras como el EGC y las tensiones descritas en el capítulo de la evolución del escenario de riesgo ponen de manifiesto la fragilidad de los avances logrados. Con todo, es necesario consolidar mecanismos y estrategias de mayor celeridad y sostenibilidad, de forma que los resultados sean visibles y duraderos frente a la dinámica del conflicto en el territorio.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

## 2.7. Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida

La **recomendación 10** [Ver Anexo No. 2], instó al Ministerio del Interior, como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida [CIPRAT], a:

- a. Coordinar y tramitar con las autoridades recomendadas el cumplimiento de la gestión preventiva integral del riesgo advertido.
- b. Acompañar y orientar técnicamente a cada una de las entidades destinatarias de recomendaciones para su implementación.

En cuanto a la **coordinación y trámite del cumplimiento de la gestión preventiva del riesgo advertido**, el Ministerio del Interior convocó y lideró la primera sesión de la CIPRAT, realizada el 25 de septiembre de 2024. En el espacio se presentó la Alerta Temprana y las entidades concernidas informaron las acciones implementadas y proyectadas para atender el riesgo, así como los compromisos adquiridos por las autoridades nacionales y territoriales. Es importante señalar que no se recibió por parte del Ministerio un informe escrito, lo cual limitó la posibilidad de valorar con mayor precisión el avance, la articulación interinstitucional y los resultados de las gestiones implementadas.

Sobre el **acompañamiento y orientación técnica a las entidades concernidas en la ATI**, en octubre de 2024, el Ministerio convocó y realizó virtualmente tres Talleres Regionales de Seguimiento (TRS), con el propósito de brindar asistencia técnica a las entidades para la formulación de acciones en sus planes de acción, incorporando un enfoque diferencial de género. Además, el 12 de octubre de 2024 se realizó una segunda sesión presencial de la CIPRAT con este enfoque, en el municipio de Quibdó presidida por el Ministro del Interior.

Se resalta de manera positiva que el Ministerio vinculó a otras áreas internas, como el Grupo de Género y Diversidad, que además de brindar a las entidades en uno de los Talleres Regionales de Seguimiento (TRS), orientación específica sobre la aplicación práctica del enfoque de género en las medidas de respuesta rápida a los riesgos, también presentó y socializó una guía para la transversalización de dicho enfoque en la planeación territorial, lo que se constituye en un avance significativo, en la medida en que amplía la comprensión de la coordinación estatal e impulsarla a que la respuesta trascienda de un área específica a otras con competencia en la materia. No obstante, persisten debilidades, como la falta de información suficiente sobre los avances y resultados alcanzados a partir de estas acciones, lo que dificulta valorar efectividad de las gestiones realizadas.

De igual forma, vale destacar como una buena práctica la inclusión en estos espacios de entidades que, si bien no estaban vinculadas inicialmente, por su misionalidad tienen competencias en el

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

desarrollo de temas como el enfoque diferencial en mujer y género, permitiendo una atención integral del riesgo identificado para mujeres, niñas y adolescentes del municipio de Quibdó. Entre estas entidades se encuentran el Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores (Grupo Interno de Trabajo de Política Exterior Feminista y Asuntos de Género), la Agencia de Renovación del Territorio, el Departamento de Prosperidad Social y el Departamento Nacional de Planeación.

Se observó en esta iniciativa del Ministerio un esfuerzo por consolidar una atención integral, oportuna y coordinada en la prevención y mitigación de los riesgos advertidos. No obstante, para fortalecer la efectividad de estos espacios, se considera pertinente que, al convocar a las entidades participantes, se realice una adecuada socialización de las responsabilidades y deberes institucionales en materia de prevención de violaciones a los derechos humanos, protección de la población y garantías de no repetición, con el fin de lograr una mayor comprensión y articulación de las entidades en el cumplimiento de sus funciones.

\* \* \*

Con base en lo expuesto, y tras el análisis de la información, se estableció que esta fue **relevante**, en la medida en que orientó a las entidades territoriales en la elaboración de planes de acción para atender el riesgo advertido en la alerta, mediante la realización de Talleres Regionales de Seguimiento (TRS) de carácter virtual. Asimismo, tras la aplicación de los indicadores, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla 9. Resultados aplicación de indicadores al eje de coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida**

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad y Pertinencia	Indicador de gestión: Componente de Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida	1	0,67	0,50	0,60	61%

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

De acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo No. 1, la aplicación del **indicador de gestión**, se pudo evidenciar la pertinencia, oportunidad y continuidad en el ejercicio de coordinación y desarrollo de las sesiones de la CIPRAT, en los tiempos requeridos para dar respuesta frente a los riesgos advertidos.

En este indicador, también se valoró positivamente, en materia de pertinencia, el esfuerzo adicional del Ministerio por vincular entidades que, sin estar directamente concernidas en las recomendaciones, tienen competencias en materia de protección de mujeres, niñas y adolescentes. Dicha gestión permitió robustecer los enfoques diferenciales en las labores de coordinación de respuesta rápida. No obstante, se requiere la continuidad y consistencia de dichas medidas para asegurar la sostenibilidad de los resultados alcanzados.

Asimismo, pese a que se realizaron espacios de interacción entre entidades competentes, la articulación efectiva sigue presentando debilidades. La falta de seguimiento sistemático a los compromisos y del flujo periódico de información limita la valoración precisa de los resultados derivados de las acciones emprendidas, lo que sugiere la necesidad de fortalecer la coordinación para asegurar mayor efectividad en las medidas.

Respecto al **indicador de producto** arrojó un nivel de cumplimiento parcial, lo que permite observar que, sin bien se han generado espacios de articulación y seguimiento, aún es necesaria la implementación de medidas adicionales. De manera particular, no se evidenció el seguimiento a los compromisos adquiridos por las entidades y la valoración de los resultados concretos de las acciones desarrolladas. En tal sentido, sería deseable que se establecieran estrategias y mecanismos precisos para verificar la implementación efectiva de las rutas institucionales, que se realizara monitoreo continuo de los avances y se trazaran indicadores para medir los resultados alcanzados con la gestión institucional.

La aplicación conjunta de los indicadores permitió estimar un **índice de respuesta institucional del 61%**, lo que se traduce en un nivel de **cumplimiento parcial sustancial** de lo recomendado en este eje temático, conforme a los criterios establecidos en la Tabla No. 2. Si bien se observaron avances en la activación de mecanismos de coordinación y en la inclusión de entidades con competencias específicas en y prevención y protección, aún persisten desafíos estructurales, particularmente la respuesta institucional sigue siendo insuficiente en relación con la periodicidad del seguimiento de la implementación de las acciones y la comprensión integral de las responsabilidades institucionales. Lo anterior evidencia que, a pesar de los esfuerzos reportados, y que la institución ha adoptado medidas relevantes para su cumplimiento, aún no han concluido.

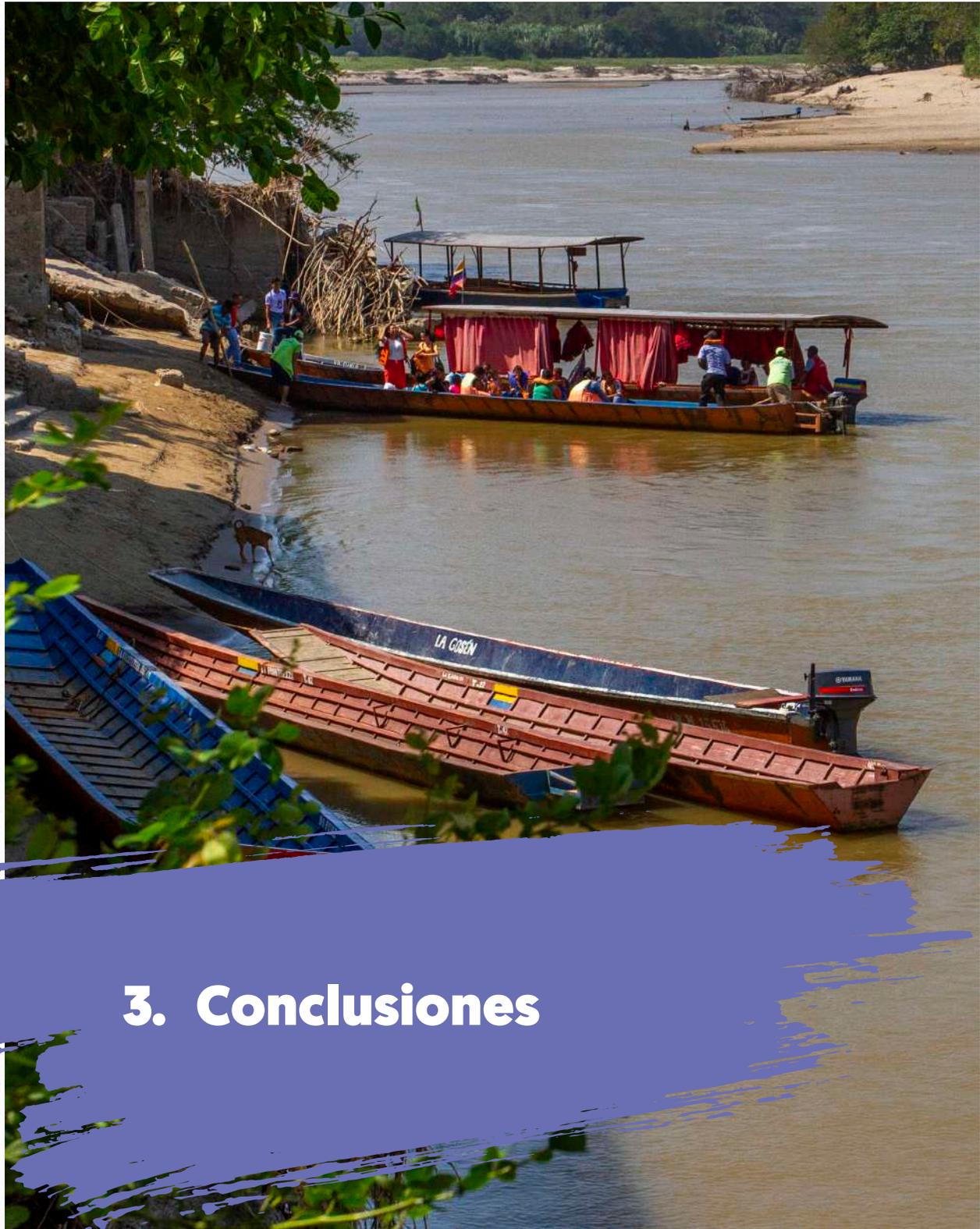
	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En este sentido, se esperaba que el Ministerio del Interior, en su calidad de secretaría técnica de la CIPRAT: i) estableciera un cronograma de seguimiento, con indicadores para medir de forma el avance de los compromisos institucionales; ii) fortaleciera su acompañamiento constante a las entidades vinculadas en la ATI; iii) impulsara mayor apropiación institucional de las obligaciones y competencias en materia de prevención y protección, en las entidades territoriales, y iv) reforzara las acciones y estrategias ya iniciadas relacionadas con enfoque diferencial, como la articulación de entidades con competencias en protección de mujeres, niñas, adolescentes y comunidades en situación de riesgo, a través de su incorporación en instrumentos de planeación territorial y estrategias de seguimiento.

\*\*\*

## **2.8 Nivel de cumplimiento total de las recomendaciones de la Alerta Temprana**

Finalmente, luego de hacer uso de la metodología descrita al inicio de este capítulo, el nivel total de cumplimiento de las recomendaciones de la Alerta Temprana fue de un **55%**. De acuerdo con la Tabla N.º 2, corresponde a un **cumplimiento parcial**. Este valor indica que el Estado adoptó algunas medidas para el **cumplimiento de lo recomendado**, pero se requerían medidas adicionales a la luz de la persistencia y materialización de los riesgos.



### 3. Conclusiones



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

La evolución del riesgo presentada en este informe evidencia que el escenario de riesgo advertido en la ATI 024-24 para la zona urbana del municipio de Quibdó, específicamente las comunas Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis, no solo persiste, **sino que tiende a agravarse**. Esto obedece a que la expansión territorial del EGC y la respuesta de otros grupos de crimen organizado mediante acciones de contención han derivado en un control poblacional más riguroso, enfrentamientos armados, hechos de violencia contra la población civil, la prolongación de las disputas hacia zonas rurales del municipio, retenes ilegales, marcación de viviendas, homicidios, incineración y actos terroristas, entre otros. Estas dinámicas se mantienen pese al avance de procesos de paz urbana y diálogos socio-jurídicos. Asimismo, la continuidad de los enfrentamientos entre el EGC y Los Mexicanos muestra la fragilidad de dichos escenarios.

En consecuencia, la situación actual demanda un reforzamiento inmediato y continuo de las medidas institucionales en materia de prevención, protección y disuasión, en estrecha articulación con acciones y estrategias de investigación y acompañamiento comunitario, que permitan contener la expansión de la violencia y garantizar efectivamente los derechos de la población civil identificada en riesgo.

Por otra parte, estas dinámicas de riesgo impactan de forma específica a las mujeres, quienes enfrentan riesgos puntuales debido a relaciones personales o vínculos familiares con integrantes de grupos presentes en el territorio y continúan expuestas a múltiples violencias. Persisten igualmente, las afectaciones a líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos, al igual que a niños, niñas y adolescentes, quienes, según la información recibida, siguen siendo víctimas de reclutamiento, uso y utilización en actividades ilícitas. A lo anterior se suma que, si bien algunos GCO han participado en espacios de concertación que produjeron treguas y la estrategia “Cero Crimen”, la ausencia de un canal con EGC ha limitado la efectividad de dichos acuerdos y mantiene abiertas las condiciones para la violencia armada, lo que amplifica la complejidad y la prospectiva del riesgo, incluso por la expansión geográfica de los GCO hacia otras regiones.

Las conductas vulneratorias se han intensificado a través de los homicidios, las amenazas, la extorsión, los desplazamientos intraurbanos, las desapariciones y los actos ejemplarizantes que continúan afectando de manera directa a la población. A ello se suman violencias basadas en género, reclutamiento y utilización de NNA, así como la expansión geográfica de los GCO hacia otras regiones<sup>10</sup>, lo que amplifica la complejidad y la prospectiva del riesgo.

A continuación, se presentan algunas conclusiones sobre la valoración de la respuesta estatal. Cabe subrayar que era fundamental, al tratarse de una Alerta de Inminencia, que se le diera prelación a la celeridad en la adopción e implementación de medidas para contrarrestar el riesgo, sin embargo, persistieron debilidades en este aspecto. Estas debilidades se evidencian en que fue necesario reiterar a las entidades su compromiso mediante oficios motivados por la materialización del riesgo entre diciembre de 2024 y marzo de 2025.

<sup>10</sup> Ver AT. 012-25 para Cali [Valle del Cauca].



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Ahora, si bien se reconoce el esfuerzo y despliegue de acciones por parte de la Fuerza Pública y otras instituciones para **contrarrestar los riesgos advertidos**, estas resultaron insuficientes frente a la acelerada expansión del EGC y otros grupos de criminalidad organizada, cuyas economías ilegales, control territorial y poblacional continuaron acrecentando el riesgo. Se hace necesario el fortalecimiento sostenido de las medidas de fuerza pública y de inteligencia, articuladas con estrategias sociales y comunitarias, que permita evitar que la población quede en medio de estos escenarios de violencia y vulneración de derechos.

La baja judicialización de los responsables de hechos violentos, refuerza la percepción de desconfianza e inseguridad para el acceso a la justicia. La continuidad en la comisión de delitos como homicidios, amenazas, extorsiones y violencias basadas en género, entre otros, reflejó que los mecanismos de acceso a la justicia no lograron atender de manera eficaz el riesgo advertido. Resulta fundamental priorizar investigaciones rápidas y con resultados concretos, fortaleciendo la presencia activa de la Fiscalía y trabajo articulado con la Policía Judicial, para que la sanción a los responsables de hechos de violencia, genere mayores resultados.

Las afectaciones a mujeres, personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales y comunitarias, así como a niños, niñas y adolescentes, evidencian que las acciones de **prevención y protección** implementadas no han logrado ajustarse a la dinámica cambiante de los repertorios de violencia en el municipio. En este contexto, sigue siendo necesario fortalecer las capacidades institucionales de manera que los instrumentos y medidas locales y nacionales se adapten a la multiplicidad de hechos victimizantes y conductas vulneratorias, y así garantizar respuestas oportunas, diferenciales y sostenibles que impidan la materialización de violaciones de derechos.

Además, se evidenció debilidad en la entrega de información que muestre el accionar institucional para prevenir hechos violentos y proteger a la población, primordialmente de entidades locales. Por lo que se reitera la importancia de contar con reportes actualizados sobre las acciones adelantadas y sus resultados, en materia de prevención y protección, que contribuyan a evitar la consumación del riesgo advertido.

En contraste, cabe destacar la capacidad de coordinación intra e interinstitucional evidenciada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el compromiso mostrado en el desarrollo de acciones en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y mujeres, población identificada en riesgo en la presente Alerta, lo cual representa una buena práctica que debería ser fortalecida y replicada en el marco de la gestión institucional.

Aunque se realizaron esfuerzos de atención a las comunidades afectadas por desplazamientos y otras emergencias en el municipio, la gestión mostró debilidad en sostenibilidad y cobertura, lo que pudo limitar la capacidad institucional de mitigar los efectos en las comunas identificadas. Las comunidades continúan enfrentando dificultades en el acceso a bienes y servicios básicos,



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

así como en la restitución de condiciones de vida dignas, lo que hace necesario fortalecer las estrategias y mecanismos de asistencia humanitaria integral, con el concurso de autoridades locales y organismos especializados, que aseguren responder oportunamente y con pertinencia a las dinámicas del conflicto.

La puesta en marcha de **iniciativas de paz y diálogo** con grupos criminales, por su parte, propició un escenario de oportunidad para la prevención de violencias, sin resultados efectivos por la continuidad de hostilidades y falta de garantías en el municipio. La persistencia de hechos como homicidios, extorsiones, desplazamientos, entre otros, evidenció que los avances en materia de paz no lograron transformar las dinámicas de riesgo. En este escenario, se requiere dar continuidad y profundizar las acciones emprendidas mediante acuerdos concretos, además de medidas de seguridad y protección, que generen confianza a la población.

Ahora bien, la valoración con indicadores de la respuesta institucional evidenció un cumplimiento parcial de las recomendaciones. La respuesta estatal tuvo mayor énfasis en los ejes de: acciones de paz para la prevención, disuasión del contexto de amenaza e investigación y acceso a la justicia.

**En el indicador de gestión: Oportunidad y Pertinencia**, se evidencian diferencias destacables entre los ejes. Se destacan los ejes de Acciones de paz para la prevención [0,70] y Disuasión del contexto de amenaza [0,67], y Coordinación y articulación para la respuesta rápida [0,67] con valoraciones altas. Investigación y acceso a la justicia [0,55] y Asistencia y acción humanitaria integral [0,53], con valoraciones en un rango medio. Mientras que los puntajes más bajos se presentaron en Prevención y protección [0,49] y Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público [0,47].

**Respecto del indicador de gestión: Coordinación**, sobresale un puntaje significativamente alto para el eje de Investigación y acceso a la justicia [0,80]. Le siguen los ejes de Disuasión del contexto de amenaza [0,60] y Asistencia y acción humanitaria integral [0,60], mientras que el eje de Prevención y protección registra un puntaje más modesto [0,43], lo que sugiere desafíos persistentes en la articulación para este ámbito específico y un espacio de mejora en su implementación.

**Con relación al indicador de producto: Índice de adopción o implementación**, los valores se mantuvieron en un nivel homogéneo de 0,60 en casi todos los ejes, con la excepción del eje de Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público [0,30].

Finalmente, la integración de los resultados evidencia, en el **índice de gestión institucional**, un mejor desempeño en acciones de paz para la prevención [65%], seguido de Disuasión del contexto de amenaza [62%], Investigación y acceso a la justicia [61%], Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida [61%], y Asistencia y acción humanitaria integral [58%]. Por otra parte, se reiteran los niveles bajos de los ejes de Prevención y protección [49%] y Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público [38%].

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

A continuación, se presenta el consolidado del análisis y valoración de la gestión del riesgo por eje temático de las recomendaciones:

**Tabla 10. Resultados aplicación de indicadores al eje de acciones de paz para la prevención**

Ejes Temáticos	Número de recomendaciones	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Indicador de gestión: Oportunidad y Pertinencia	Indicador de gestión: Coordinación	Índice de Gestión Institucional
Disuasión del contexto de amenaza	2	0,6	0,67	0,6	62%
Investigación y acceso a la justicia	1	0,6	0,55	0,8	61%
Prevención y protección	3	0,6	0,49	0,43	49%
Asistencia y acción humanitaria integral	1	0,6	0,53	0,6	58%
Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público	1	0,3	0,47	N/A	38%
Acciones de paz para la prevención	1	0,6	0,7	N/A	65%
Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida	1	0,6	0,67	0,5	61%

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Pese a que se recibieron informes de respuesta y se registraron avances en algunos ejes temáticos, la consumación de algunos riesgos advertidos y la persistencia de las dinámicas de violencia evidencian que el nivel de cumplimiento alcanzado por la respuesta estatal, aunque parcial, no ha sido suficiente para lograr la efectividad esperada en la reducción del riesgo. Por este motivo, es necesario reevaluar y fortalecer las estrategias para lograr resultados reales frente a las recomendaciones formuladas.

En tal sentido, se considera que la persistente necesidad de fortalecer las medidas de prevención y protección, robustecer los mecanismos de coordinación y un seguimiento riguroso de las acciones realizadas, especialmente en los ejes con niveles de cumplimiento más bajos, según lo muestra la tabla de resultados, refleja debilidades en la capacidad institucional para proporcionar respuestas oportunas y pertinentes para atender el escenario de riesgo advertido.

Para finalizar, **el presente Informe da por cerrado el seguimiento a la AT 024-24**, en los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017 por dos razones: en primer lugar, **el escenario identificado inicialmente en la Alerta Temprana se ha agravado** hay un mayor control de los grupos ilegales, una alta consumación de las conductas que se habían advertido y se han generado sucesivas crisis humanitarias. En segundo lugar, hubo un cumplimiento parcial de las recomendaciones, esto evidencia que aún hay muchas acciones adaptadas al nuevo contexto de riesgo que el Estado debe realizar para proteger a la población y evitar la repetición continua de los hechos. Por ambas razones, **la Defensoría de Pueblo prepara la emisión de una nueva Alerta Temprana Estructural para el municipio de Quibdó.**

**Esto NO significa** que las entidades del Estado compelidas en la Alerta y demás competentes se desprendan de sus deberes de prevención. Aunque la Defensoría no continuará haciéndoles seguimiento a las recomendaciones de la Alerta Temprana, sí seguirá monitoreando el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales de prevención para salvaguardar a las comunidades de Quibdó ante la situación de emergencia constante que afrontan.

Como bien lo recuerda la Política de Prevención, este deber del Estado consiste en:

*[...] adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción del Estado; se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales o, en su defecto, se eviten daños a personas, grupos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional, o se mitiguen los efectos de su materialización; se garanticen las condiciones a fin de activar la obligación de investigar; y, se diseñen e implementen mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición*

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por lo tanto, se requiere la continuidad y el fortalecimiento de las acciones por parte de las autoridades competentes en el marco de esos deberes. Su actuación al respecto será tomada. Al respecto, es indispensable que dichas medidas se implementen con criterios de oportunidad, enfoque territorial y poblacional, articulación interinstitucional, e incorporen transversalmente los enfoques diferenciales de mujer y género, edad y étnico, a fin de contribuir a una respuesta integral y efectiva a las poblaciones en mayor riesgo.



**NATHALIA ROMERO FIGUEROA**

Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos  
de Violaciones a Derechos Humanos y DIH



**Anexos**

## INFORME DE SEGUIMIENTO

### ANEXO N. 1

#### Indicador de gestión: criterios y rangos numéricos

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p><b>Oportunidad:</b> Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia</p> <p><b>Pertinencia:</b> Alude a una respuesta institucional adecuada frente a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones en materia de prevención temprana y urgente implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.</p>	<p><b>Celeridad:</b> Evalúa la adopción de medidas con rapidez y eficacia, asegurando su implementación oportuna para prevenir la violación de los derechos humanos (DDHH) y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).</p>	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención y hubo consumación del riesgo (violación de DDHH y/o al DIH).
		0,2	Hubo consumación del riesgo y después de esto se llevaron a cabo acciones relacionadas con la recomendación.
		0,4	<p><b>Aplica para dos tipos de situaciones:</b></p> <p>1. No ha habido consumación del riesgo, pero no se han adelantado acciones tendientes a responder a las recomendaciones.</p> <p>2. Hubo consumación del riesgo y se encuentran en proceso o se han realizado acciones encaminadas a cumplir con la recomendación.</p>
		0,6	No hubo consumación del riesgo y se encuentran en proceso de implementar acciones que dan respuesta a la recomendación.
		0,8	No hubo consumación del riesgo y las acciones responden a la recomendación, pero no se traducen en resultados concretos de goce efectivo de derechos [prevención, respeto y protección].
		1	No hubo consumación, la recomendación se implementó y se reflejó en resultados concretos en términos de garantía de goce efectivo de derechos.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p><b>Oportunidad:</b> Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia</p> <p><b>Pertinencia:</b> Alude a una respuesta institucional adecuada frente a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones en materia de prevención temprana y urgente implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.</p>	<p><b>Focalización Territorial:</b> Analiza si las medidas adoptadas atienden el territorio advertido y se correlacionan con sus características.</p>	0	No hubo respuesta a la recomendación teniendo en cuenta el territorio.
		0,2	Las acciones adelantadas no atienden a lo recomendado y no evidencian focalización en el territorio advertido.
		0,4	Las acciones adelantadas atienden parcialmente lo recomendado, pero no evidencian focalización en el territorio advertido o las acciones adelantadas fueron focalizadas en el territorio advertido, pero no atienden lo recomendado.
		0,6	Las acciones adelantadas atienden lo recomendado, pero no evidencian focalización en el territorio advertido.
		0,8	Las acciones adelantadas atienden lo recomendado y fueron focalizadas en el territorio advertido, no obstante, no tuvieron efectos en la protección, respeto o garantía de los derechos en riesgo.
		1	Las acciones adelantadas atienden lo recomendado, fueron realizadas con la focalización territorial y tuvieron efectos en la protección, respeto o garantía de los derechos en riesgo.

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p><b>Oportunidad:</b> Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia</p> <p><b>Pertinencia:</b> Alude a una respuesta institucional adecuada frente a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones en materia de prevención temprana y urgente implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.</p>	<p><b>Enfoque Diferencial:</b> Valora si las medidas adoptadas atienden las características sociodemográficas y la priorización poblacional, considerando aspectos de género, diversidad étnica y la situación específica de la población excombatiente en proceso de reincorporación</p>	0	No se incorporaron enfoques diferenciales en los espacios o mecanismos interinstitucionales para dar respuesta al riesgo advertido.
		0,2	Las medidas de prevención adoptadas e implementadas reconocen la diversidad de las comunidades advertidas en términos de etnia, género, orientación sexual, características del territorio.
		0,4	Las medidas de prevención adoptadas e implementadas fueron consultadas y/o concertadas con los grupos poblacionales focalizados e identificados en riesgo.
		0,6	Las medidas de prevención adoptadas cumplen con los tiempos de implementación que permita contrarrestar las causas de las amenazas y del riesgo.
		0,8	Las medidas de prevención implementadas cuentan con un mecanismo de seguimiento que permita su evaluación de manera periódica en términos de idoneidad y eficacia.
		1	Se incorporaron enfoques diferenciales en los espacios o mecanismos interinstitucionales para dar respuesta al riesgo advertido y está generando efectos en la protección, respeto o garantía de los derechos en riesgo.

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p><b>Oportunidad:</b> Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia</p> <p><b>Pertinencia:</b> Alude a una respuesta institucional adecuada frente a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones en materia de prevención temprana y urgente implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.</p>	<p><b>Capacidad:</b> Examina el cumplimiento de los marcos normativos y la capacidad de reacción ante los riesgos advertidos, asegurando la superación de factores de amenaza y vulnerabilidad. Este componente incluye la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos y de otro tipo, para garantizar condiciones administrativas y operativas óptimas que soporten los procesos y procedimientos necesarios.</p>	0	No hubo respuesta a la recomendación porque desconoce del marco normativo, y a pesar de disponer de recursos financieros humanos y técnicos no gestiona el riesgo.
		0,2	La(s) institución(es) no cuenta(n) con recursos financieros, humanos y/o técnicos para gestionar el riesgo y dar respuesta a la recomendación.
		0,4	La institución (es) no tiene (n) suficientes recursos técnicos, financieros y humanos para gestionar el riesgo y dar respuesta a la recomendación.
		0,6	La institución (es) tiene (n) los recursos técnicos, financieros y humanos, pero no están siendo destinados para dar respuesta al riesgo advertido y/o a la recomendación.
		0,8	La institución (es) tiene (n) los recursos técnicos, financieros y humanos y están adelantando acciones que contribuyen a la gestión del riesgo, no obstante, no se está generando efectos en la protección de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad.
		1	La institución (es) tiene (n) los recursos técnicos, financieros y humanos y están adelantando acciones que dan respuesta a la recomendación y se está generando efectos en la protección, respeto o garantía de los derechos en riesgo.

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p><b>Indicador de coordinación:</b> responde a la articulación interinstitucional orientada a la mitigación del escenario del riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y mecanismos de actuación entre las instituciones en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.</p>	<p><b>Instancias e instrumentos de coordinación:</b> Evalúa la activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de las acciones orientadas a la disuasión del riesgo.</p>	0	No se definieron interinstitucionalmente estrategias para la gestión del riesgo
		0,2	Se citaron espacios interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, pero las estrategias acordadas no cuentan con los recursos suficientes para su implementación, y no se activaron los mecanismos de subsidiariedad y complementariedad.
		0,4	Se citaron espacios interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, pero las estrategias acordadas no cuentan con mecanismos de evaluación y seguimiento.
		0,6	Se citaron espacios interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, y las estrategias acordadas no acogen los enfoques diferenciales y territoriales.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p><b>Indicador de coordinación:</b> responde a la articulación interinstitucional orientada a la mitigación del escenario del riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y mecanismos de actuación entre las instituciones en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.</p>	<p><b>Instancias e instrumentos de coordinación:</b> Evalúa la activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de las acciones orientadas a la disuasión del riesgo.</p>	<p>0,8</p> <hr/> <p>1</p>	<p>Se citaron espacios interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en cuyo marco se definieron estrategias de prevención con enfoque diferencial, pero no se acordó un cronograma específico de implementación.</p> <hr/> <p>Se citaron espacios interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido en cuyo marco se definieron estrategias de prevención con enfoque diferencial y territorial, determinando responsables, cronograma de implementación priorizando las comunidades y zonas focalizadas, para lo cual se activaron los mecanismos de subsidiariedad y complementariedad.</p>

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p><b>Indicador de coordinación:</b> responde a la articulación interinstitucional orientada a la mitigación del escenario del riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y mecanismos de actuación entre las instituciones en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.</p>	<p><b>Implementación coordinada:</b> Valora la implementación efectiva de las estrategias definidas interinstitucionalmente que apuntan a una respuesta integral para la superación del escenario de riesgo</p>	0	Al no definirse interinstitucionalmente estrategias para la gestión del riesgo, no existe implementación.
		0,2	La estrategia interinstitucional diseñada no contempla la totalidad de los actores requeridos.
		0,4	La estrategia interinstitucional diseñada no está orientada a la gestión del riesgo.
		0,6	La estrategia interinstitucional diseñada no aborda de manera integral el contexto del factor de amenaza y las necesidades de la población en la gestión del riesgo.
		0,8	Se definieron estrategias integrales interinstitucionalmente para la gestión del riesgo, sin embargo, no están generando efectos en la protección, respeto o garantía de los derechos en riesgo.
		1	Se definieron estrategias integrales interinstitucionalmente para la gestión del riesgo, y están generando efectos en la protección, respeto o garantía de los derechos en riesgo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

## ANEXO N. 2

### Recomendaciones formuladas en la AT 024-24 para el municipio de Quibdó

#### 1. Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Policía Nacional, entidad principal concernida. Alcaldía Municipal de Quibdó, entidad asociada:

Adoptar, en la zona urbana, medidas de control, registro, patrullaje, instalación de dispositivos de monitoreo como cámaras, vigilancia permanente, entre otros recursos para identificar, individualizar y judicializar a los integrantes de los grupos ilegales fuente de la amenaza y brindar seguridad a los habitantes de Quibdó.

Instar al Gaula de la Policía Nacional y del Ejército Nacional para diseñar e implementar acciones de investigación y control de la extorsión en el municipio de Quibdó.

#### 2. Ministerio de Defensa Nacional, entidad principal; Alcaldía Municipal de Quibdó y Gobernación del Chocó, entidades asociadas:

Adelantar acciones de registro y control en corredores fluviales como el río Atrato, el río Cabí, el Desecho, entre otros afluentes, para evitar y controlar la expansión de los grupos ilegales, el tráfico de armas y actividades ilegales y atentados contra la vida, la libertad e integridad personal.

#### 3. Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional, entidades principales concernidas:

Incrementar la cobertura de la policía judicial en Quibdó, con el fin de lograr la debida identificación, individualización y judicialización de los presuntos responsables de los hechos punibles y el desmantelamiento efectivo de los grupos armados ilegales fuente de amenaza que vulneran derechos de la población civil en el municipio.

#### 4. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Alcaldía de Quibdó, entidades principales concernidas. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, entidad asociada:

Diseñar, promover e impulsar acciones intersectoriales para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual con enfoque étnico diferencial, en el marco de la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de NNA por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados, en el marco del componente de Prevención en Protección del CONPES 3673 y contemple cobertura tanto para población escolarizada como no escolarizada, en contextos urbanos.

Se insta a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, para que, en su calidad de secretaria técnica de la CIPRUNNA, oriente y asesore técnicamente al ICBF en la gestión respectiva.

## INFORME DE SEGUIMIENTO

A la Alcaldía de Quibdó como primer respondiente, con el acompañamiento y apoyo técnico del ICBF, fortalecer y operativizar el Equipo de Atención Inmediata (EAI), con el propósito de implementar acciones de atención en protección, para prevenir y proteger a los NNA en riesgo.

### **5. Gobernación del Chocó, entidad principal concernida, y Alcaldía Municipal de Quibdó, entidad asociada:**

Activar y coordinar, desde el Comité intersectorial departamental para la prevención de la violencia por razones de sexo y de género, una estrategia de atención integral en Quibdó, en conjunto con los sectores de salud incluyendo el campo psicosocial- y justicia para atender casos de violencias basadas en género relacionadas con el conflicto armado y la criminalidad organizada.

Instar a la Alcaldía de Quibdó, disponer del recurso humano necesario, en la implementación de la estrategia de atención integral mencionada.

### **6. Unidad Nacional de Protección, entidad principal concernida. Gobernación del Chocó y Alcaldía de Quibdó, entidades asociadas:**

Evaluar el riesgo e implementar esquemas de protección para personas y colectivos en situación de riesgo conforme los programas adoptados para tal efecto en los Decretos 1066 de 2015, 2078 de 2017 y 660 de 2018, así como lo dispuesto mediante el Decreto Ley 4635 de 2011, prestando especial atención a las amenazas contra personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas, así como población firmante de paz en proceso de reincorporación, coordinando con la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, de acuerdo con el Decreto 299 de 2017.

Asegurar que las diversas comunidades en riesgo conozcan de manera directa, clara y detallada las rutas de protección ordinaria y de emergencia, instancias competentes, mecanismos y datos de contacto para su respectiva activación. Asimismo, que la Alcaldía de Quibdó y la Gobernación de Chocó definan e implementen acciones urgentes para atender las amenazas mientras que la UNP adelanta los estudios de riesgos.

### **7. Alcaldía Municipal de Quibdó, entidad principal concernida. Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Gobernación del Chocó, entidades asociadas:**

Activar e implementar de forma efectiva e inmediata las rutas de atención al desplazamiento forzado, confinamiento, riesgo de desplazamiento forzado y los demás hechos victimizantes que ocurrieren en el territorio en función de la dinámica actual del conflicto armado y las violencias en Quibdó, contempladas en el Plan de Contingencia y en el marco normativo aplicable, con la concurrencia de la Gobernación del Departamento y la Unidad para las Víctimas.

## INFORME DE SEGUIMIENTO

A la UARIV y la Gobernación del Chocó, acompañar y apoyar técnica y financieramente a la Alcaldía municipal, en la activación de las rutas de atención de acuerdo a los hechos victimizantes que se presenten.

### **8. Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos, Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, entidad principal concernida, y Personería municipal de Quibdó, entidad asociada:**

A la Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos y, Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, para que adelante acciones preventivas propias de su competencia, en aras a hacer seguimiento a la gestión de las entidades concernidas en la Alerta Temprana 049-19 y su Informe de Seguimiento.

A la Personería municipal de Quibdó, adelantar las acciones de manera oportuna y eficiente, para la toma de declaraciones, de acuerdo con la demanda, e informar a la Defensoría del Pueblo los hechos relacionados con el escenario de riesgo que se presenten.

### **9. Oficina del Consejero Comisionado de Paz, única entidad concernida:**

Adelantar las acciones necesarias para mantener activos los canales de comunicación con los grupos de crimen organizado que venían participando en diálogos socio jurídicos, con el fin de incidir en el desescalamiento de la violencia y acciones humanitarias.

Recomendar que en el marco de la fase exploratoria de conversaciones con el Ejército Gaitanista de Colombia [EGC], el espacio de diálogo socio jurídico se pueda incluir, como una estrategia para el desescalamiento de la violencia y la protección de la población civil.

### **10. Ministerio del Interior – Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida, única entidad concernida:**

Coordinar y tramitar con las autoridades recomendadas el cumplimiento de la gestión preventiva integral del riesgo advertido, consecuente con las dinámicas de conflicto armado y la criminalidad organizada señaladas en la presente Alerta Temprana.

Se insta a que se acompañe y oriente técnicamente a cada una de las entidades destinatarias de recomendaciones y demás que pudieren tener competencia en la reacción rápida frente al riesgo identificado. Allegar a la Defensoría del Pueblo las actas producto de las sesiones de la CIPRAT que realicen en el marco de la presente Alerta Temprana, así como los diferentes planes de acción que formulen las entidades para atender el riesgo identificado e informar a la Defensoría sobre las evaluaciones y monitoreo que realice sobre la respuesta rápida al riesgo advertido mediante la presente Alerta.



**Defensoría del Pueblo de Colombia**  
Calle 55 N° 10-32  
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.  
Código Postal: 110231  
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)